

La escuela concertada hoy

Propuestas para revisar los conciertos educativos
en clave de equidad

María Segurola



La escuela concertada hoy

Propuestas para revisar los conciertos educativos
en clave de equidad

La escuela concertada hoy

Propuestas para revisar los conciertos educativos
en clave de equidad

María Segurola

María Segurola. Graduada en Periodismo y máster en Políticas Públicas y Sociales. Jefa de proyectos en la Fundació Bofill especializada en políticas contra la segregación escolar.

© Fundació Bofill, 2025
Girona, 34
08010 Barcelona
fbofill@fundaciobofill.org
<https://fundaciobofill.cat/es/>

Creemos que el conocimiento debe compartirse. Por eso utilizamos una licencia Creative Commons **Reconocimiento 4.0 Internacional (CC BY 4.0)**, salvo que en algún material indiquemos lo contrario. Los animamos a copiar, redistribuir, remezclar o transformar y crear los contenidos propios de esta publicación, para cualquier finalidad, incluida la comercial. Solo les pedimos que reconozcan la autoría de la creación original.



Las publicaciones de la Fundació Jaume Bofill están disponibles para descarga en la web:
<https://fundaciobofill.cat/es/>

Primera edición: octubre de 2025

Autoría: María Segurola
Edición: Fundació Jaume Bofill y Bonalletra Alcompás
Jefa de proyectos: María Segurola
Jefa de publicaciones: Anna Sadurní

Diseño de la cubierta: Anythink
Fotografía de la cubierta: Uncle Jun
Diseño y maquetación: Mercè Montané

Impresión: Martín Arts Gràfiques (Barcelona)
ISBN: 979-13-990319-4-2

Introducción	1
Cataluña ante la revisión de los conciertos educativos	1
1 Los nuevos retos sociales y educativos que condicionan la revisión de los conciertos	3
2 Una propuesta para vincular la renovación de los conciertos educativos a los principios de equidad y servicio público	10
3 Marco de regulación del régimen de conciertos educativos en Cataluña	12
Una oportunidad para condicionar la renovación de los conciertos educativos a la no segregación socioeconómica	13
Hacia una oferta educativa ajustada y equilibrada con la corresponsabilidad de la red concertada	15
4 El sector concertado matricula al 32 % del alumnado y determina el éxito de las políticas en el conjunto del sistema	18
5 Desequilibrios en la composición social según la naturaleza del centro educativo	22
Reducción de los desequilibrios de distribución del alumnado extranjero entre la pública y la concertada	22
Los desequilibrios en la distribución de alumnado en situación de vulnerabilidad entre redes de titularidad superan los de razón de origen	25

6	Ámbitos clave de corresponsabilidad de la escuela concertada: escolarización equilibrada y planificación de la oferta educativa	29
	Margen de corresponsabilidad para los centros con baja concentración de alumnado en situación de vulnerabilidad	30
	El papel de las escuelas concertadas en la planificación de la oferta educativa	40
7	Financiación pública de la escuela concertada y compromiso con la equidad educativa	49
8	Propuestas para revisar los conciertos educativos desde una perspectiva de escolarización equilibrada	54
	Renovación de conciertos en función de criterios claros, vinculantes, verificables y ajustados al marco legal vigente	54
	Financiación en función de la complejidad condicionada al cumplimiento de los requisitos de equidad del concierto	57
	Transparencia y rendición de cuentas: hacia un modelo reforzado de control de la financiación pública	59
	Ampliar y anticipar la dotación de las «mochilas económicas» para garantizar la gratuidad real para el alumnado en situación de vulnerabilidad	61
	Bibliografía	63
	Nota metodológica	65

Índice de gráficos

1.	Niveles de segregación escolar del alumnado con nacionalidad extranjera (2018-2024) (%)	23
2.	Evolución del porcentaje de alumnado con nacionalidad extranjera según la naturaleza del centro educativo (2024-2025) (%)	24
3.	Alumnado NESC detectado en I3 e I4 según naturaleza del centro (curso 2023-2024) (%)	27
4.	Proporción de escuelas (infantil y primaria) según concentración de alumnado con necesidades educativas en los niveles inferiores y por red de titularidad	28
5.	Número de escuelas concertadas con baja concentración de alumnado vulnerable (inferior al 10% del total del alumnado), según la complejidad del entorno residencial	33

6.	Porcentaje de plazas NESCD vacantes respecto a las plazas ofertadas después de la preinscripción en I3, según naturaleza y complejidad del centro (2024-2025)	39
7.	Porcentaje de plazas ordinarias vacantes respecto a las plazas ofertadas después de la preinscripción en I3, según naturaleza y complejidad del centro (2024-2025)	40
8.	Distribución del alumnado según si se matricula en el municipio donde reside y la naturaleza del centro que elige (educación infantil de 2.º ciclo) (curso 2024-2025) (%)	43
9.	Evolución de la ratio por grupo en la oferta inicial de I3 según la naturaleza del centro (%)	45

Índice de tablas

1.	Municipios con mayor proporción de alumnado matriculado en centros de titularidad privada concertada en educación infantil (2.º ciclo), primaria y secundaria (curso 2024-2025)	19
2.	Alumnado con necesidades específicas por situación socioeconómica desfavorecida en Cataluña (curso 2024-2025)	26
3.	¿Dónde se ubican las escuelas concertadas de baja complejidad (< 10 % NESCD) y qué diversidad tienen las escuelas de su alrededor?	35
4.	Ratio en la oferta inicial de I3 en los centros concertados según la concentración de alumnado NESCD en los niveles iniciales (2025-2026)	47
5.	Número medio de líneas por grupo en la oferta inicial de I3 según naturaleza y concentración de alumnado NESCD de la escuela (curso 2025-2026)	48
6.	Distribución de centros concertados según el número de líneas en la oferta inicial de I3 (curso 2025-2026) y la concentración de alumnado NESCD en los niveles iniciales	48
7.	Evolución del gasto público en conciertos educativos	49
8.	Gasto público en conciertos educativos en función de la concentración de alumnado NESCD en los niveles inferiores	52

Introducción

Cataluña ante la revisión de los conciertos educativos

La diversidad social en la escuela es una condición irrenunciable para garantizar la cohesión social y la igualdad de oportunidades. Para que esto sea posible, **es necesario que todos los centros sostenidos con fondos públicos operen bajo reglas comunes, claras y exigentes, orientadas a garantizar la equidad y a corregir los desequilibrios en la composición social del alumnado.**

Cataluña tiene la oportunidad de continuar avanzando en esta co-rresponsabilidad compartida con la revisión de conciertos que se debate este año y que se hará efectiva el curso 2026-2027. En un contexto marcado por la caída de la natalidad —que reduce la necesidad de plazas escolares en I3— y de incremento de la vulnerabilidad social, el proceso de revisión de los conciertos puede y debe servir para ajustar la oferta a las necesidades sociales y educativas del país, para aplicar con rigor los criterios de distribución equilibrada del alumnado, para garantizar los apoyos y recursos necesarios para todo el alumnado en situación de vulnerabilidad y para velar por que ningún centro financiado con fondos públicos actúe al margen de los objetivos de cohesión y equidad. **No se puede relegar esta responsabilidad a voluntades individuales de cada escuela: debe ser un requisito inequívoco para operar dentro del servicio educativo catalán.**

La revisión de conciertos, establecida normativamente, **no ha de ser un mero trámite administrativo. Debe servir para valorar si cada centro concertado cumple los requisitos esenciales del Servei d'Educació de Cataluña (Servicio de Educación de Cataluña)**: admisión equitativa, ausencia de barreras económicas y compromiso real con la diversidad. Asimismo, es importante que reconozca a aquellos centros que ejercen la corresponsabilidad y establecer condiciones claras para los que no. En definitiva, es necesario garantizar que todos los centros sostenidos con fondos públicos, sin excepciones, cumplan los principios básicos del sistema educativo.

La renovación de conciertos es una ocasión para reafirmar las prioridades del sistema educativo catalán y **asegurar la coherencia entre la financiación pública y los principios normativos que la sustentan**. Sin esta revisión crítica, Cataluña puede mantener una normativa avanzada para combatir las desigualdades educativas, pero perpetuar un esquema de concentración que deja la corresponsabilidad en manos de cada titular y penaliza, paradójicamente, a los centros que asumen completamente su función pública.

1

Los nuevos retos sociales y educativos que condicionan la revisión de los conciertos

El curso 2026-2027 Cataluña decide qué conciertos educativos se renuevan y cuáles son las condiciones que deben cumplir las escuelas concertadas a partir de ahora. La revisión de los acuerdos entre los centros privados y la Administración pública que se está produciendo estos meses es trascendental y debe entenderse en el marco de los profundos cambios sociales, normativos, económicos y demográficos que vive Cataluña.

Desde la última renovación se han intensificado tendencias que hacen aún más necesario priorizar el compromiso del sistema con la equidad y la cohesión social. El aumento de las desigualdades, el crecimiento de la matrícula viva¹ y la caída de la demanda en los niveles iniciales pueden acentuar los procesos de segregación escolar si todos los centros no se corresponsabilizan por igual.

Ante este nuevo escenario, la renovación de los conciertos no se puede abordar como un trámite administrativo superficial, sino como una **oportunidad estratégica para revisar con responsabilidad y exigencia el papel de los centros concertados en el sistema**. Hasta el momento, la renovación se ha ejecutado de manera prácticamente automática y ha generado disfunciones en el conjunto del sistema y dentro del propio sector concertado. Ahora es imprescindible que este instrumento de

1. La matrícula viva hace referencia al alumnado que se incorpora a lo largo del curso escolar, entre septiembre y junio, fuera del periodo ordinario de preinscripción. Suele tratarse de alumnado más vulnerable, afectado por periplos migratorios o desplazamientos económicos, y puede tener o no la condición de recién llegado a Cataluña.

política pública esté alineado con los objetivos de equidad, cohesión social y corresponsabilidad, y que sirva para afrontar los retos urgentes del país.

- 1. El bajo nivel de gasto público en educación hace imprescindible un uso eficiente y estratégico de los recursos disponibles, que contribuya a compensar las desigualdades sociales.** Actualmente, los conciertos educativos representan una partida significativa del presupuesto educativo de Cataluña: alrededor de 1400 millones de euros anuales, que equivalen aproximadamente al 12% del gasto total en educación. De esta cantidad, cerca de 280 millones se destinan a financiar centros concertados que escolarizan menos de un 10% de alumnado en situación de vulnerabilidad socioeconómica y que, al mismo tiempo, registran un volumen elevado de matrícula procedente de fuera del municipio o distrito. Son centros que, en muchos casos, han aplicado con menos intensidad las medidas de reducción de ratios impulsadas por el Departament d'Educació (Departamento de Educación); una política clave para evitar la sobreoferta y prevenir la segregación escolar. Cataluña, además, sigue destinando un porcentaje de su PIB a educación inferior al de otras comunidades autónomas y por debajo del objetivo del 6% acordado institucionalmente. En este contexto de limitación presupuestaria y de grandes retos educativos y sociales, es indispensable que cada euro invertido en educación contribuya efectivamente a garantizar la equidad, la cohesión y la calidad del sistema.
- 2. El peso relevante del sector concertado puede contribuir a la segregación escolar si no se establecen mecanismos de regulación eficaces.** Cataluña es una de las comunidades autónomas con mayor proporción de centros concertados dentro del sistema educativo. La investigación ha evidenciado que los sistemas con provisión mixta —pública y privada— tienden a generar dinámicas de segregación, especialmente cuando no hay garantías de regulación y corresponsabilidad (Zancajo *et al.*, 2022). La revisión de los acuerdos de concierto educativo representa una oportunidad para avanzar en

esta regulación necesaria. Es el momento de diferenciar entre aquellos centros que ya actúan de acuerdo con los principios de equidad y servicio público; aquellos que, aunque tienen margen, no han asumido todavía los compromisos necesarios; y aquellos que opten por mantenerse fuera del régimen de concierto y operar como centros privados, al margen del sistema público financiado. Las políticas recientes para reducir la segregación escolar han permitido constatar que una parte del sector concertado ha mostrado un compromiso real con la escolarización de alumnado en situación de vulnerabilidad. No obstante, la adhesión voluntaria a estas medidas no ha sido generalizada. Este desequilibrio genera una situación ineficiente e injusta, tanto para el conjunto del sistema como para los centros concertados que sí ejercen la corresponsabilidad que les corresponde. Por eso, la revisión de los conciertos debe ir acompañada de condiciones claras y vinculantes que garanticen la equidad y la función social de los centros financiados con fondos públicos. Corresponde a la Administración establecer con transparencia los requisitos que comporta formar parte del Servei d'Educació de Cataluña, para que cada centro pueda decidir si quiere continuar bajo el régimen de concierto, asumiendo las implicaciones que ello conlleva, o funcionar como centro privado fuera del sistema público.

3. **La caída demográfica y el exceso de plazas escolares en relación con la demanda real generan disfunciones importantes en el conjunto del sistema educativo.** Pese a la disminución sostenida de la población en edad escolar, Cataluña no ha ajustado proporcionalmente la oferta de plazas a la oferta inicial de 13. En el curso 2024-2025, un 10% de las plazas quedaron vacantes en ese nivel educativo después de la preinscripción; buena parte de ellas, plazas reservadas para alumnado en situación de vulnerabilidad socioeconómica que no se ocuparon en centros concertados con una composición social más favorecida. Mantener una oferta educativa sobredimensionada es ineficiente no solo desde el punto de vista del uso de recursos públicos, sino que también favorece la

segregación escolar e intensifica la competencia entre centros. Hasta ahora, el Departament d'Educació ha aplicado medidas de contención solo en la red pública —como la reducción obligatoria de ratios o la supresión de líneas— para ajustar la oferta a la realidad del padrón. En cambio, en la red concertada estas medidas no se han exigido de manera sistemática, lo que ha limitado la capacidad del Departament d'Educació de ajustar la oferta y ha puesto en tensión al sector público. Como consecuencia se han multiplicado los centros que ofrecen solo una línea, y ya representan el 58% del total de los centros de Cataluña, que se concentran principalmente en el sector público. Este modelo puede favorecer dinámicas de concentración de alumnado, especialmente por el efecto hermanos, y pone en riesgo la sostenibilidad de muchos centros en un contexto de descenso continuo de la demanda. La experiencia de los últimos cursos ha evidenciado que, sin una planificación adecuada de la oferta, se pueden mantener conciertos educativos desvinculados de las necesidades reales del territorio. De esta manera, la ausencia de mecanismos para ajustar preventivamente la oferta inicial de plazas en los centros concertados ha hecho que la mayor parte del margen de ajuste se concentre en la red pública. Con los procedimientos de planificación actuales, la única vía de ajuste posible al exceso de oferta es suprimir líneas públicas antes de la pre-inscripción o reducir la ratio a niveles mínimos, con la consecuente pérdida de oferta pública. En el caso de la concertada, solo se pueden cerrar grupos a posteriori, según la demanda obtenida, sin criterios que tengan en cuenta el impacto sobre la segregación escolar. Esta lógica reactiva limita la capacidad de corregir desigualdades y acentúa las asimetrías entre titularidades.

4. **La revisión de los conciertos educativos debe responder a los criterios establecidos por el marco normativo estatal y autonómico, que priorizan la equidad, la inclusión y la responsabilidad.** La renovación de los acuerdos que concierto prevista para el curso 2026-2027 no puede entenderse como un trámite

ordinario, sino como un ejercicio que tiene que garantizar el cumplimiento efectivo de los principios definidos por la legislación vigente. La LOMLOE (Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica de Educación) redefine el papel del sistema educativo desde una perspectiva de equidad y cohesión social. Un ejemplo relevante ha sido la decisión de la Generalitat de Cataluña de no renovar el concurso a los centros que segregan por sexo, en aplicación del principio de coeducación que recoge la normativa estatal. Esta decisión marca un precedente claro: así como se ha retirado el concurso a centros que incumplen este principio, debe asegurarse, también, que el resto de los centros sostenidos con fondos públicos cumplen los otros criterios legales vigentes. Por otro lado, la LOMLOE modifica los criterios para la programación de la oferta educativa: elimina la «demanda social» como criterio preferente y da prioridad a las necesidades reales de escolarización de cada territorio. Además, establece que deben tener preferencia aquellos conciertos que promuevan la escolarización de proximidad. En paralelo, en Cataluña, el Decret 11/2021 d'admissió ('Decreto de admisión') refuerza este enfoque y dota al sistema de mecanismos que favorecen una escolarización más equilibrada: distribución de alumnado con necesidades educativas específicas, reserva de plazas, zonificación heterogénea y corresponsabilidad compartida entre centros públicos y concertados en la planificación de la oferta. En este contexto, la renovación de los conciertos se debe basar en criterios claros y exigentes, alineados con el marco legal actual, para garantizar que todos los centros financiados con fondos públicos contribuyen a los objetivos de equidad y cohesión que define el Servei d'Educació de Cataluña.

5. El aumento de las desigualdades sociales, la matrícula viva, la diversidad de origen y la segregación residencial configuran un escenario de riesgo para la cohesión social en Cataluña.

Actualmente, cerca del 35% del alumnado vive en situación de riesgo de pobreza, y cuatro de cada 10 niños y niñas tienen dos

progenitores nacidos en el extranjero. Paralelamente, se extiende una dinámica de concentración territorial que genera barrios y municipios cada vez más homogéneos desde el punto de vista socioeconómico. Estos cambios tienen efectos directos sobre el sistema educativo, que tiende a reproducir las fracturas sociales si no se aplican políticas correctoras. En este contexto, las escuelas son potencialmente un espacio privilegiado de encuentro y convivencia entre niños y niñas de procedencias diversas. Esto requiere de políticas desegregadoras intensivas, como las previstas en el Pacte contra la segregació escolar ('Pacto contra la segregación escolar'),² que permitan ampliar la diversidad interna de cada centro, especialmente cuando hay escuelas que se encuentran a poca distancia, pero presentan realidades sociales muy contrastadas. Una zonificación que rompa con la segregación residencial, una oferta ajustada de plazas que evite la dispersión de la demanda, la programación diferenciada de plazas para alumnado en situación de vulnerabilidad en función de la complejidad y la gestión equitativa de la matrícula viva son herramientas fundamentales para hacerlo posible. Cataluña debe continuar avanzando hacia un modelo educativo en el que las escuelas contribuyan activamente a la diversidad y a la cohesión social. Este objetivo, aun así, solo se consigue si todos los centros sostenidos con fondos públicos, ya sean de titularidad pública o concertada, participan de manera corresponsable. Si solo una parte del sistema se implica en la compensación de las desigualdades, se perpetúan en dinámicas de exclusión en algunos de los centros y, paralelamente, se consolida una subred escolar impermeable a la diversidad social que concentra buena parte del alumnado acomodado del país.

2. El Pacto contra la Segregación Escolar en Cataluña, impulsado por el Síndic de Greuges y el Departament d'Educació, se firmó en marzo de 2019 con la adhesión de administraciones, entidades municipalistas, patronales, sindicatos, asociaciones de familias y grupos parlamentarios. Establece un marco de medidas para garantizar la escolarización equilibrada del alumnado, mejorar la planificación de la oferta educativa y reforzar la equidad y la inclusión en todos los centros sostenidos con fondos públicos.

Esta autosegregación, menos presente en el debate público y político, también se debe combatir.

6. **La corresponsabilidad dentro del sector concertado ha crecido en los últimos años, pero de manera desigual.** El apoyo general al Pacte contra la segregació escolar y el impulso de medidas específicas de escolarización han permitido avances significativos en la mixtura social en las aulas, especialmente en lo que respecta a la distribución del alumnado con nacionalidad extranjera. Esta dinámica ha contribuido a incrementar la diversidad interna en muchos centros concertados y ha generado nuevas necesidades educativas, como el refuerzo de personal especializado o la demanda de recursos adicionales para atender el alumnado vulnerable. Estas transformaciones han tenido lugar gracias al impulso normativo y a la voluntad política, que se han traducido en medidas efectivas contra la segregación escolar. Instrumentos como la reserva de plazas, la zonificación heterogénea o las dotaciones económicas adicionales vinculadas al alumnado con necesidades educativas específicas han sido decisivas para fomentar la corresponsabilidad de los centros. El actual sistema de financiación de los conciertos educativos —basado en un modelo lineal que no distingue entre centros según su composición social ni el grado de implicación en las políticas de equidad— **no permite reconocer ni reforzar adecuadamente el esfuerzo de los centros que cumplen con los objetivos del Servei d'Educació de Cataluña.** A su vez, este marco regulador también hace posible que otros centros con una implicación mucho menor operen bajo las mismas condiciones de financiación. La asimetría interna solo se puede resolver con una revisión del modelo actual. Es necesario incorporar a la financiación criterios de complejidad, establecer requisitos claros y disponer de mecanismos de transparencia que aseguren el uso coherente de los fondos públicos. En ausencia de estas garantías, un aumento general de la financiación no solo resultaría ineficaz, sino contraproducente.

Una propuesta para vincular la renovación de los conciertos educativos a los principios de equidad y servicio público

Este informe pretende contribuir a los debates actuales en torno a la renovación plurianual de conciertos educativos prevista para el curso 2026-2027, en un momento clave para el futuro del Servei d'Educació de Cataluña. **El objetivo es aportar datos y argumentos que ayuden a promover la incorporación del principio de equidad como criterio central en este proceso y a condicionar la renovación de los conciertos a compromisos de corresponsabilidad claros, vinculantes y cuantificables.**

El informe identifica puntos críticos y oportunidades de mejora en la regulación de los conciertos educativos, especialmente en lo que se refiere a la capacidad de los centros para escolarizar a alumnado vulnerable de forma equilibrada y a su implicación en una planificación ajustada de la oferta educativa. Estos dos ámbitos son indispensables para garantizar la igualdad de oportunidades y la función del servicio público del conjunto del sistema educativo.

Este análisis se inscribe en el marco normativo e institucional vigente, alineado con las prioridades de política educativa recogidas en la Llei d'educació de Cataluña ('Ley de educación de Cataluña', LEC), la LOMLOE, el Decret d'admissió 11/2021 y el Pacte contra la segregació escolar, que definen la escolarización equilibrada como una condición esencial del sistema educativo financiado con fondos públicos.

El informe no pretende ofrecer una visión exhaustiva sobre el conjunto del sistema de conciertos, sino que se centra en una dimensión

concreta y crítica del momento actual. Otros aspectos como la autonomía de centro, la calidad pedagógica, la implicación de las familias, la estabilidad de las plantillas o la adecuación a los contextos locales también son relevantes y pueden enriquecer los debates y las reformas futuras.

Además, se centra en una cuestión a menudo invisibilizada: las desigualdades internas dentro del sector concertado. **En él conviven realidades muy contrastadas: centros con una clara vocación de servicio público, que asumen responsabilidades y se encuentran en tensión y poco reconocidos, y otros que, aunque disponen de las mismas herramientas y condiciones, no han incorporado plenamente las medidas previstas para garantizar la equidad.** El actual modelo de financiación y regulación no corrige estas asimetrías, y en muchos casos las consolida.

Con este diagnóstico, el informe propone un conjunto de actuaciones para avanzar hacia un sistema de conciertos alineado con los principios normativos y sociales del Servei d'Educació de Cataluña, en el que la renovación de los acuerdos esté vinculada a compromisos reales de corresponsabilidad y adaptación a las necesidades educativas y sociales del país.

3

Marco de regulación del régimen de conciertos educativos en Cataluña

El concierto educativo es el instrumento por el cual la Administración educativa transfiere fondos públicos a centros privados para que estos imparten enseñanzas obligatorias y declaradas gratuitas en condiciones homologables a las de la red pública. Esta herramienta fue introducida por la Ley Orgánica del Derecho a la Educación (LODE, 1985) y desplegada por el Real Decreto 2377/1985, que regula las condiciones que deben cumplir los centros concertados: gratuitad de la enseñanza, aplicación del currículum oficial, admisión educativa y limitación de cuotas, entre otras.

En Cataluña, la Llei 12/2009 d'educació (LEC) integra a los centros concertados dentro del Servei d'Educació de Cataluña y los reconoce como parte del servicio público, con el deber de contribuir a sus objetivos de equidad, cohesión y atención a las necesidades reales de escolarización.

Este marco se ha visto reforzado con la Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE), que redefine el papel del sistema educativo en clave de equidad y responsabilidad. Esta norma suprime la «demanda social» como criterio prioritario y establece que los conciertos educativos deben dar respuesta a las necesidades de escolarización del territorio, con especial atención a la proximidad y a la inclusión. Así, la financiación pública de los centros concertados se debe condicionar a su compromiso efectivo con los objetivos de interés general que definen el servicio público educativo.

Una oportunidad para condicionar la renovación de los conciertos educativos a la no segregación socioeconómica

La renovación de los conciertos educativos no es un derecho automático de los centros, sino una decisión de política pública que debe garantizar la coherencia entre la financiación pública y la función social y educativa que se espera de los centros que formen parte del Servei d'Educació de Cataluña. El Departament d'Educació, ante el marco normativo vigente —LOMLOE, Llei d'educació de Cataluña, Decret d'admissió 11/2021 y Real Decreto 2377/1985—, tiene la responsabilidad de condicionar la renovación de estos acuerdos a un compromiso efectivo con los valores de equidad, gratuitad, proximidad y corresponsabilidad en la distribución equilibrada del alumnado.

La renovación de un concierto educativo consiste en la sustitución de este por uno nuevo, una vez finalizado el plazo de vigencia anterior, con las modificaciones que se precisen. Según el artículo 6 del Real Decreto 2377/1985, los conciertos tienen una duración mínima de 4 años. Su renovación se formaliza con la firma de un nuevo acuerdo entre la Administración y el centro titular, condicionada al cumplimiento de los requisitos legales iniciales y a la inexistencia de causas legales de negación. Estas incluyen, entre otras, el incumplimiento grave de las condiciones del concierto, la exclusión del alumnado vulnerable, el incumplimiento del principio de gratuitad o el incumplimiento de obligaciones como los controles de carácter financiero.

En Cataluña, la Llei d'educació establece que la programación de la oferta educativa es competencia de la Generalitat, y que esta debe tener en cuenta las necesidades reales del territorio, criterios de planificación territorial, proximidad y cohesión social. Esta orientación se concreta en el Decret 11/2021 d'admissió, que establece que la programación debe incorporar criterios de corresponsabilidad, inclusión y equilibrio en la distribución del alumnado con necesidades educativas

específicas por motivos socioeconómicos (NESCD).³ En este marco, la participación de los centros en medidas como la reserva de plazas NESCD, la admisión del alumnado durante la matrícula viva o las medidas de programación ajustada de la oferta, como la reducción de ratios, se entienden como condiciones para ser un centro del Servei d'Educació de Cataluña y, por tanto, acceder a la renovación.

Actualmente, los pliegos de condiciones de los conciertos educativos, que concretan los compromisos del acuerdo, son documentos que regulan aspectos generales como la gratuidad, el número de grupos o la adscripción territorial, pero no recogen de forma explícita compromisos específicos en materia de corresponsabilidad, escolarización equilibrada o programación ajustada y no contemplan mecanismos de seguimiento sistemáticos. Esta ausencia de concreción supone una oportunidad perdida para establecer obligaciones claras y evaluables en coherencia con la normativa vigente.

La necesidad de actualizar la regulación de conciertos al resto de las normativas actuales ya fue reconocida con el inicio de tramitación de un nuevo decreto de conciertos educativos, paralelo al Decret d'admissió (2021). Aunque no se llegó a aprobar, este intento pretendía hacer más coherentes los criterios de renovación con el nuevo marco normativo estatal y catalán. El proyecto de decreto proponía condiciones específicas, como garantizar la escolarización mayoritaria de alumnado del municipio, reservar plazas para alumnado NESCD o limitar las aportaciones familiares a precios establecidos por el Departament. Estos requisitos no representaban una ruptura con el marco anterior, sino una concreción de las obligaciones ya existentes.

3. Alumnado con una situación de educabilidad vulnerable, identificada a partir de indicadores como recibir beca comedor, estar atendido por los servicios sociales, percibir ayudas de inserción o vivir en contextos de precariedad económica, laboral o habitacional.

La adopción de un nuevo decreto de conciertos sigue siendo una etapa necesaria para dar uniformidad al despliegue del marco legal de equidad educativa. Mientras tanto, estas obligaciones deben incorporarse a los pliegos y resoluciones de renovación de los conciertos, que deben dejar de ser documentos genéricos y poco exigentes. Las resoluciones de conciertos publicadas hasta ahora, como la de 2022-2023, tampoco explicitan los compromisos que asumen los centros en materia de programación de oferta y distribución del alumnado vulnerable. Esta carencia de concreción limita la capacidad de la Administración para garantizar un seguimiento efectivo y dificulta que la financiación pública se alinee con los objetivos de cohesión e igualdad de oportunidades.

Respecto al próximo período de renovación plurianual previsto para el curso 2026-2027, es imprescindible revisar cómo se ajustan los conciertos a la normativa actual y establecer unos acuerdos más concretos, exigentes y vinculantes, que garanticen la función pública de todos los centros financiados con fondos públicos.

Hacia una oferta educativa ajustada y equilibrada con la responsabilidad de la red concertada

Los conciertos educativos deben renovarse teniendo en cuenta las necesidades reales de escolarización y los criterios de equidad, como la distribución equilibrada del alumnado y la escolarización de proximidad. Sin embargo, esta responsabilidad no se limita al momento de la renovación plurianual. Cada año, durante la programación de la oferta educativa inicial previa a la preinscripción, todos los centros del Servei d'Educació de Cataluña —públicos y concertados— **deben asumir una responsabilidad compartida: ofrecer un número de plazas adecuado a la población empadronada que evite situaciones de sobreoferta, la movilidad fuera de la zona de residencia y favorezca una distribución socialmente equilibrada del alumnado.**

El Departament d'Educació es la Administración competente para definir esta oferta inicial y debe hacerlo de acuerdo con criterios de necesidades de escolarización y de planificación territorial. Así lo establecen tanto la Llei d'educació de Cataluña como el Decret d'admissió 11/2021, que insisten en que la programación debe garantizar una oferta suficiente, pero no excesiva, y debe adaptarse a las características demográficas de cada zona. Esto es especialmente relevante en un contexto de descenso de la natalidad, donde el mantenimiento de plazas sobrantes favorece dinámicas de elección estratégica por parte de las familias y puede hacer aumentar la segregación escolar.

A pesar de estas obligaciones, en la práctica actual, **el ajuste de plazas en la red concertada no se hace en el momento de programar la oferta inicial, sino a posteriori, cuando ya se han recibido las solicitudes de preinscripción**. En contraste, en la red pública, los grupos se suprimean antes del período de preinscripción como parte del proceso de planificación. El resultado es un desajuste que afecta al conjunto del sistema: mientras la pública asume de forma anticipada la reducción de plazas, la concertada mantiene grupos que no se cubrirán y que se cierran solo una vez se confirma la baja demanda. **Esta dinámica favorece la competencia desigual entre redes y puede alterar las decisiones de las familias a la hora de elegir centro.**

El desequilibrio también impacta directamente en la escolarización del alumnado vulnerable y en la gestión de la matrícula viva. Una oferta sobredimensionada deja plazas vacantes en el sistema, que se acumulan especialmente en las escuelas más complejas, y terminan siendo ocupadas a lo largo del curso por alumnado más vulnerable. Las disfunciones en la asignación de matrícula viva incrementan la concentración de vulnerabilidad en algunos centros y perjudica los objetivos de distribución equilibrada que establece la normativa.

El ajuste de la oferta a la demanda en la preinscripción no queda recogido como un compromiso dentro de los acuerdos plurianuales de con-

ciertos educativos. Los pliegos de condiciones no incorporan con claridad la obligación de ofrecer plazas de acuerdo con las necesidades reales del padrón ni de revisar esta oferta de forma coordinada con la Administración. Esta ausencia de compromisos formales limita la capacidad del Departament d'Educació para adelantarse a las variaciones de la demanda y asegurar una planificación eficaz, tal y como prevé la normativa actual.

Por todo ello, es necesario que la Administración blinde la programación conjunta de la oferta inicial en la renovación de los conciertos. Cada curso, todos los centros del Servei d'Educació —sean públicos o concertados— deberían participar de una programación realmente ajustada a las necesidades sociales y demográficas del territorio. Esta es una condición necesaria para avanzar hacia un sistema educativo más equitativo, eficiente y coherente con los objetivos de servicio público.

El sector concertado matricula al 32% del alumnado y determina el éxito de las políticas en el conjunto del sistema

Los sistemas educativos con un modelo de provisión mixta —es decir, que combinan red pública y red concertada— tienden a generar una mayor segregación escolar si no cuentan con una regulación adecuada. Así lo señala la investigación comparada, que también destaca la necesidad de disponer de marcos normativos sólidos para desactivar los efectos segregadores de estos modelos (Zancajo *et al.*, 2022). En el caso de Cataluña, donde el peso de la red concertada es especialmente elevado en relación con otros territorios del Estado, resulta imprescindible disponer de una regulación clara, intencionada y exigente que garantice su corresponsabilidad con los objetivos del sistema educativo.

Actualmente, los centros concertados escolarizan al 32% del alumnado de las etapas obligatorias —infantil (segundo ciclo), primaria y secundaria— dentro del Servei d'Educació de Cataluña. Esta proporción se ha mantenido estable desde el curso 2015-2016, aunque con una distribución muy desigual según el territorio. La dimensión del sector hace que su implicación sea determinante para el éxito de cualquier política educativa de carácter sistémico, especialmente en el ámbito de la escolarización equilibrada. Cuando las medidas no se aplican sistemáticamente en toda la red concertada, el impacto de la política se ve significativamente reducido y la carga de implementación recae solo sobre una parte de los centros educativos.

Además de tener una presencia importante en términos generales, la red concertada está presente en la mayoría de los municipios catalanes, excepto en algunos entornos rurales. En aquellos municipios donde conviven las dos redes, la concertada representa el 40% del alumnado escolarizado. En algunos casos, su presencia es mayoritaria: municipios como Malgrat de Mar, Calella, Gavà, Sant Adrià de Besòs, Igualada, Sant Celoni, Vic o Barcelona tienen una proporción de matrícula concertada superior al 50%.

TABLA 1

Municipios con mayor proporción de alumnado matriculado en centros de titularidad privada concertada en educación infantil (2.º ciclo), primaria y secundaria (curso 2024-2025)

MUNICIPIO	PRIVADO CONCERTADO	PÚBLICO	TOTAL DE ALUMNADO	PORCENTAJE DE ALUMNADO MATRICULADO EN LA RED CONCERTADA
Malgrat de Mar	1533	877	2410	64
Calella	1638	1161	2799	59
Sant Adrià de Besòs	2378	1865	4243	56
Gavà	3238	2680	5918	55
Igualada	3543	3011	6554	54
Barcelona	90 287	77 848	168 135	54
Vic	3431	3374	6805	50
Sant Celoni	1309	1354	2663	49
Palamós	1141	1253	2394	48
Sant Feliu de Llobregat	2684	2963	5647	48
Mataró	8192	9299	17 491	47
Premià de Mar	1480	1687	3167	47

MUNICIPIO	PRIVADO CONCERTADO	PÚBLICO	TOTAL DE ALUMNADO	PORCENTAJE DE ALUMNADO MATRICULADO EN LA RED CONCERTADA
Tarragona	8617	9843	18 460	47
Sant Cugat del Vallès	6175	7200	13 375	46
Badalona	13 419	16 078	29 497	45
Badalona	13 419	16 078	29 497	45
Esplugues de Llobregat	2782	3423	6205	45
Granollers	3842	4882	8724	44
Sant Sadurní d'Anoia	1212	1554	2766	44
Terrassa	12 976	16 705	29 681	44
Llinars del Vallès	708	921	1629	43
Olesa de Montserrat	1465	2068	3533	41
Reus	6796	9606	16 402	41
Sant Boi de Llobregat	4354	6173	10 527	41
L'Hospitalet de Llobregat	12 506	17 808	30 314	41
Manlleu	1248	1784	3.032	41
Sabadell	12 208	17 676	29 884	41
Lleida	8334	12 159	20 493	41

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de l'ensenyament ('Estadística de la enseñanza') 2024-2025. Departament d'Educació.

En estos territorios con alta densidad de plazas concertadas, la participación de los centros en las medidas de planificación y responsabilidad es esencial. Si estos centros no colaboran en acciones como la reserva de plazas para alumnado vulnerable, la admisión de matrícula viva o la reducción de ratios, el impacto de estas medidas queda limitado y puede incluso reforzar dinámicas segregadoras, dado que la carga de equidad se concentra en la red pública.

Los municipios con mayor presencia concertada comparten varios rasgos comunes: se encuentran mayoritariamente en zonas urbanas o semiurbanas, tienen poblaciones numerosas y disponen de una estructura educativa dual consolidada. Muchos forman parte del Àrea Metropolitana de Barcelona y concentran una elevada proporción de la oferta concertada del país. En estos entornos, a menudo con mayor polarización social y mayor diversidad de oferta, la red concertada suele tener una larga trayectoria histórica, en muchos casos vinculada a fundaciones religiosas.

Estas características refuerzan la idea de que cualquier política de equidad educativa en Cataluña, para ser efectiva, debe contar con la decidida implicación de la red concertada. Sin esta corresponsabilidad, los objetivos de cohesión social e igualdad de oportunidades que definen el Servei d'Educació de Cataluña no pueden alcanzarse plenamente.

5

Desequilibrios en la composición social según la naturaleza del centro educativo

Reducción de los desequilibrios de distribución del alumnado extranjero entre la pública y la concertada

El Pacte contra la segregació escolar, impulsado por el Síndic de Greuges y suscrito por la mayoría de los agentes del sistema educativo, ha sido una herramienta pionera en la lucha por la equidad y ha permitido desplegar, por primera vez, un conjunto de medidas sistemáticas para promover una distribución más equilibrada del alumnado. **Estas medidas han sido aplicadas tanto en la red pública como en la concertada, y han generado transformaciones relevantes en la composición social de los centros, dentro y entre titularidades.**

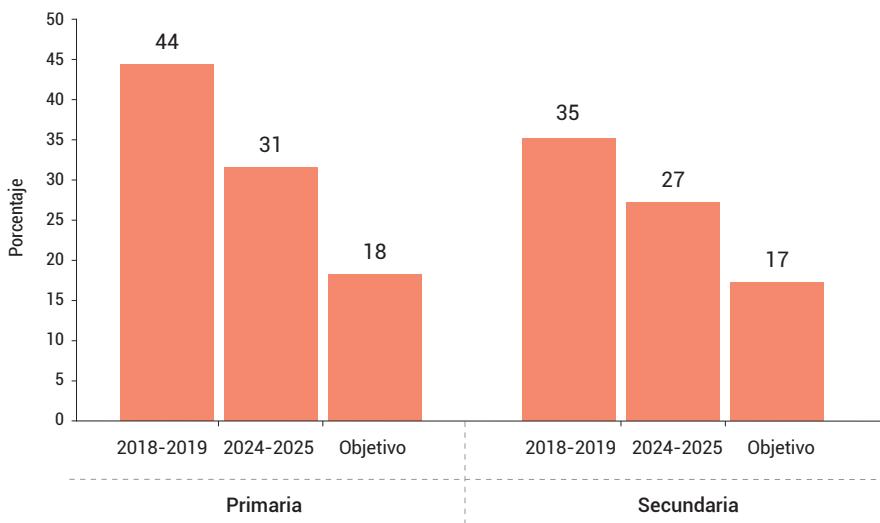
Aunque la segregación escolar sigue siendo un problema estructural en Cataluña, se ha producido una mejora constatable en los últimos años. Según el último informe del Síndic de Greuges (junio de 2025), el índice de disimilitud por nacionalidad —uno de los principales indicadores utilizados para medir la segregación escolar— ha disminuido de forma significativa: en primaria ha pasado de 0,44 en el curso 2018-2019 a 0,31 el 2024-2025, y en secundaria de 0,35 a 0,27. La evolución refleja un avance real hacia una distribución más equilibrada del alumnado con nacionalidad extranjera en el conjunto del sistema.

El progreso ha sido posible gracias a una combinación de factores: una voluntad política clara por parte del Departament d'Educació y de los ayuntamientos, la existencia de un marco normativo específico —como el Decreto 11/2021 d'admissió—, el consenso político y social alcanzado

con el Pacte contra la segregación escolar y la activación de recursos de financiación finalista, vinculados directamente a la escolarización de alumnado vulnerable. La alineación de estos elementos ha generado las condiciones necesarias para activar una corresponsabilidad compartida en todo el sistema.

GRÁFICO 1

Niveles de segregación escolar del alumnado con nacionalidad extranjera (2018-2024) (%)



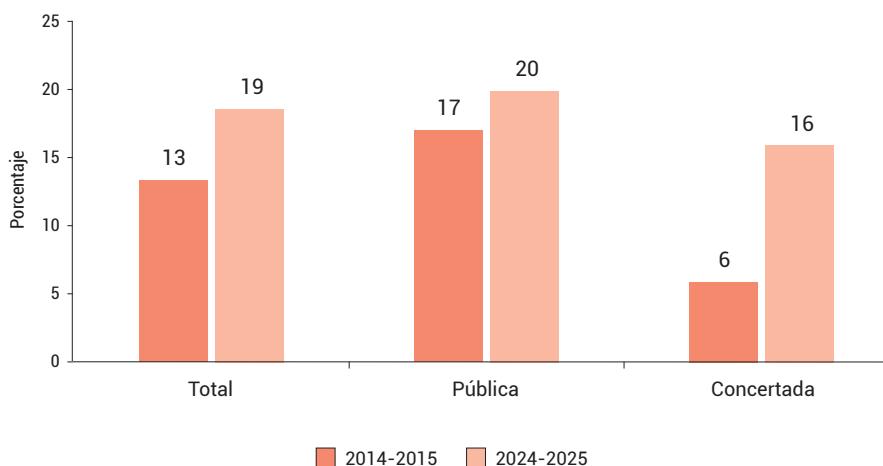
Fuente: Síndic de Greuges.

En este contexto, cabe valorar el cambio experimentado por la red concertada, que históricamente había escolarizado muy poco alumnado extranjero. En comparación con cursos anteriores, el sector concertado ha incrementado la escolarización de alumnado de este perfil social, ha avanzado hacia una composición más equilibrada y ha reducido la distancia respecto a la red pública que, hasta el momento, era muy significativa.

La reducción de la segregación en Cataluña se ha producido también en un contexto de crecimiento sostenido del alumnado extranjero en el sistema. Este ha pasado del 13% en el curso 2014-2015 al 19% en el curso 2024-2025. En la red pública ha crecido ligeramente (del 17% al 20%), mientras que la concertada casi ha triplicado su proporción (del 6% al 16%), un cambio que refleja la efectividad de las políticas de escolarización equilibrada y la voluntad de buena parte del sector concertado de implicarse en ellas.

GRÁFICO 2

Evolución del porcentaje de alumnado con nacionalidad extranjera según la naturaleza del centro educativo (2024-2025) (%)



Fuente: elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de l'ensenyament 2014-2015 y 2024-2025. Departament d'Educació.

Los desequilibrios en la distribución de alumnado en situación de vulnerabilidad entre redes de titularidad superan los de razón de origen

Las medidas de desegregación han contribuido también a una distribución más equilibrada del alumnado con necesidades educativas específicas por razones socioeconómicas o socioculturales (NESCD).⁴

El alumnado con estas características representa un volumen significativo en el sistema: en el curso 2024-2025, constituye el 29% del total del alumnado escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos, una proporción que se acerca al porcentaje de menores de 16 años en riesgo de pobreza en Cataluña (34,8%).⁵

La entrada en vigor del Decreto 11/2021 marcó un punto de inflexión en la forma de identificar y abordar los desequilibrios sociales entre centros educativos. La normativa introdujo criterios objetivos para detectar al alumnado NESCD, estableció mecanismos de reserva de plazas y ofreció financiación adicional a los centros mediante las llamadas «mochilas económicas».⁶ **Estas medidas han permitido mejorar de forma notable el grado de detección**, especialmente en los primeros cursos, y reflejar con mayor fidelidad la realidad social del sistema educativo.

4. Según el Decreto 11/2021, se considera alumnado con necesidades educativas específicas por condiciones socioeconómicas (NESCD) aquel que se encuentra en situación de vulnerabilidad social acreditada, como familias atendidas por los servicios sociales, beneficiarias de la renta garantizada, u otros indicadores sobre condiciones de educabilidad vulnerables establecidos por el Departament d'Educació.

5. Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social (tasa AROPE - Objetivo UE 2030). Encuesta de condiciones de vida 2024.

6. Las «motxilles económiques» ('mochilas económicas') son ayudas impulsadas por el Departament d'Educació de la Generalitat de Cataluña a partir del curso 2022-2023, en el marco del Pacto contra la Segregación Escolar. Su objetivo es garantizar la gratuidad real de la escolarización del alumnado en situación socioeconómica desfavorable, tanto en centros públicos como concertados, compensando los gastos que las familias deben asumir durante el curso.

Sin embargo, **no es posible establecer comparaciones directas con los cursos anteriores a 2022-2023 a partir del indicador NESCD**, dado que fue entonces cuando se implantó por primera vez su detección administrativa sistemática en todo el territorio. Hasta ese momento, el grado de identificación era bajo, desigual entre municipios y alejado de los datos disponibles sobre pobreza infantil, lo que dificultaba tanto la planificación como el seguimiento de las políticas de equidad educativa.

TABLA 2

Alumnado con necesidades específicas por situación socioeconómica desfavorecida en Cataluña (curso 2024-2025)

ETAPA	TOTAL	ALUMNADO CON NESCD	% ALUMNADO CON NESCD
Infantil (2.º ciclo)	176 884	55 613	31
Primaria	437 631	135 096	31
Secundaria	338 991	84 424	25
Total	953 506	275 133	29

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de l'ensenyament 2024-2025. Departament d'Educació.

En ausencia de esta información, **durante años se recurrió a la nacionalidad del alumnado como indicador aproximado de vulnerabilidad social**, dado que las situaciones de pobreza están sobrerepresentadas en este colectivo. Aunque tiene ciertas limitaciones, permite medir la segregación de forma homogénea en todo el territorio y es el más utilizado a escala internacional para analizar los niveles de segregación escolar.

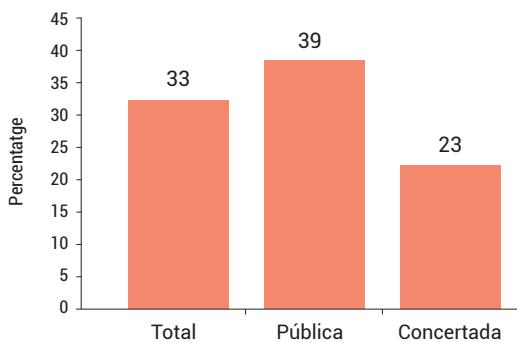
La consolidación de la detección NESCD ha permitido profundizar en el análisis de las desigualdades educativas. Los datos muestran que los desequilibrios por condición socioeconómica son más acusados que los observados por nacionalidad, tanto entre redes como dentro de cada una de ellas.

En los municipios de más de 10 000 habitantes con oferta dual, los centros públicos escolarizan, de media, a un 39% de alumnado NESCD en los

niveles inferiores de infantil (I3 e I4),⁷ mientras que en los centros concertados la matrícula NESCD es de un 23%. Esta diferencia de 16 puntos porcentuales evidencia que persisten asimetrías y que todavía hay que desplegar con mayor determinación las medidas de escolarización equilibrada para garantizar la igualdad de oportunidades en todo el sistema.

GRÁFICO 3

Alumnado NESCD detectado en I3 e I4 según naturaleza del centro (curso 2023-2024) (%)



Nota: los datos hacen referencia únicamente a los municipios de más de 10 000 habitantes que disponen de oferta tanto pública como concertada en el nivel de I3.

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Departament d'Educació.

Distribución desigual del alumnado en situación de vulnerabilidad dentro de cada red del Servei d'Educació de Cataluña

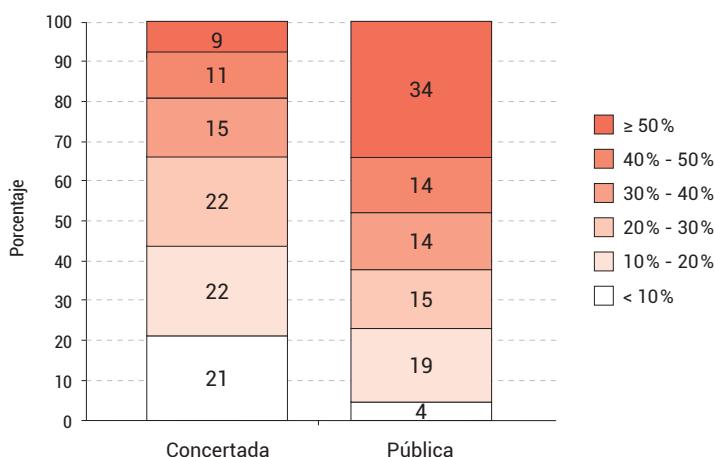
La distribución del alumnado NESCD presenta **desigualdades significativas tanto entre las redes pública y concertada como en el interior de cada una de ellas**. Aunque la titularidad es un factor clave para entender estas diferencias, no es el único determinante: también intervienen otros elementos, como la desigual aplicación de las medidas contra la segregación escolar o la localización geográfica de los centros.

7. El apartado metodológico recoge los criterios y el universo de centros y municipios analizados en este informe.

Sin embargo, las diferencias estructurales entre redes son notorias. En los niveles educativos iniciales, el 34% de los centros públicos escolarizan a más del 50% de alumnado con necesidades educativas específicas por motivos socioeconómicos (NESCD). Sin embargo, solo el 9% de los centros concertados se encuentran en esta situación. En el otro extremo, mientras que solo un 4% de los centros públicos escolariza menos del 10% de alumnado NESCD, este porcentaje se eleva hasta el 21% en el caso de la red concertada. Estos centros escolarizan una proporción muy reducida de alumnado vulnerable y no llegan a cubrir las dos plazas reservadas establecidas por la normativa, como mínimo, para garantizar la escolarización equilibrada.

GRÁFICO 4

Proporción de escuelas (infantil y primaria) según concentración de alumnado con necesidades educativas en los niveles inferiores y por red de titularidad



Nota: los datos se refieren únicamente a los municipios de más de 10 000 habitantes que disponen de oferta tanto pública como concertada en el nivel de I3.

Fuente: elaboración propia a partir de datos del Departament d'Educació.

Ámbitos clave de corresponsabilidad de la escuela concertada: escolarización equilibrada y planificación de la oferta educativa

Las diferencias en la composición social entre redes de titularidad y dentro de cada una de ellas responden a múltiples factores. Intervienen elementos geográficos —como la concentración de oferta educativa o el perfil socioeconómico de los barrios—, dinámicas de elección escolar por parte de las familias y, también, el grado de aplicación de las medidas de lucha contra la segregación escolar por parte de cada centro y de las administraciones locales. **A pesar de la complejidad de estas variables, la situación actual no es en ningún caso inalterable. El Departament d'Educació tiene la responsabilidad de garantizar que todos los centros del Servei d'Educació de Cataluña activen al máximo los márgenes de corresponsabilidad previstos por la normativa.**

La corresponsabilidad en la escolarización equilibrada puede expresarse en varios ámbitos, como la eliminación de barreras económicas de acceso, la acogida adecuada del alumnado vulnerable, la participación real de todas las familias en la vida escolar o la no discriminación en el acceso a servicios y actividades. Pese a su relevancia, actualmente no se dispone de indicadores públicos sistemáticos para evaluar de forma rigurosa estos aspectos. Por eso, este informe se centra en dos ámbitos que, por su importancia y la disponibilidad de datos objetivos, permiten una observación y seguimiento más consistente.

El primer ámbito es la escolarización de alumnado en situación de vulnerabilidad socioeconómica y el grado de ocupación de plazas reservadas. Aunque esta medida está prevista tanto en el marco normativo como en la financiación pública —con mecanismos como las «mochilas económicas»—, su activación no es siempre contundente ni homogénea.

Por eso, es imprescindible que la Administración vele para que se apliquen de forma efectiva en todos los centros sostenidos con fondos públicos.

El segundo ámbito clave es la programación ajustada de la oferta educativa. Evitar una sobreoferta de plazas es fundamental para prevenir dinámicas de segregación, puesto que el exceso de oferta facilita la concentración de alumnado vulnerable en determinados centros, incrementa la movilidad escolar fuera de la zona de residencia y genera una distribución socialmente desigual. Asimismo, esta situación favorece que algunos centros acumulen vacantes de forma estructural, con el consiguiente riesgo de pérdida de líneas o de cierre repentino. En este contexto, la reducción de ratios se ha convertido en una herramienta importante, aunque limitada, de ajuste de la oferta educativa en un contexto de descenso de la demanda. Mientras que es obligatoria en la red pública, en la concertada ha sido de carácter voluntario, lo que permite identificar qué centros concertados han optado por implicarse de forma proactiva en la lógica del Servei d'Educació. Esta elección constituye un indicador relevante de su grado de compromiso con los objetivos de equidad del sistema.

El análisis de estos dos ámbitos puede contribuir a identificar cómo puede avanzar la Administración hacia un marco de corresponsabilidad más claro, exigente y equitativo para el conjunto de los centros que forman parte del Servei d'Educació de Cataluña.

Margen de corresponsabilidad para los centros con baja concentración de alumnado en situación de vulnerabilidad

La segregación escolar no depende del número absoluto de alumnado vulnerable escolarizado por un centro o municipio, sino de cómo se distribuye este alumnado entre los diferentes centros de un mismo entorno territorial. Por lo tanto, el hecho de que un centro matricule poco alumnado NESCD no implica necesariamente un riesgo para la

segregación escolar si estos centros se encuentran en barrios con una composición socioeconómica homogénea y con escasa presencia de población vulnerable.

En estos casos, la composición social del centro puede reflejar la realidad residencial de su entorno, y los márgenes para diversificarla a través de las medidas ordinarias de lucha contra la segregación escolar (como la reserva de plazas o los cambios de la zonificación) son limitados.

Sin embargo, es imprescindible analizar con detalle su contexto: por ejemplo, si se encuentran cerca de barrios más diversos, si colindan con zonas de mayor complejidad o si otros centros cercanos están asumiendo una proporción desigual del alumnado vulnerable existente en la zona. Cuando se dan estas circunstancias, existe margen de actuación para distribuir de forma más equilibrada al alumnado.

Más allá de la composición social interna, es necesario asegurar que estos centros no contribuyan a generar dinámicas de sobreoferta educativa, especialmente en zonas con baja demanda. Una oferta sobredimensionada respecto al padrón puede favorecer la atracción de familias de fuera del barrio o del municipio, a menudo con mayores perfiles socioeconómicos, que acabe generando distorsiones en la planificación educativa. En estos casos, la corresponsabilidad implica solo la escolarización directa de alumnado vulnerable, sino también el ajuste del número de plazas a las necesidades reales del padrón, de forma que se eviten tensiones en la planificación y en la concentración de familias más acomodadas de diferentes zonas en un pequeño grupo de centros educativos.

Según los datos del curso 2024-2025, hay 105 centros concertados de primaria ubicados en municipios de más de 10 000 habitantes que escolarizan a menos del 10% de alumnado con necesidades educativas específicas por motivos socioeconómicos (NESCD) en I3 e I4, mientras que la media del sistema se sitúa en el 29%. Una proporción

de alumnado NESCD inferior al 10% implica, por ejemplo, que no hay suficiente alumnado para cubrir la reserva mínima de dos plazas por alumnado NESCD por grupo que establece la normativa.

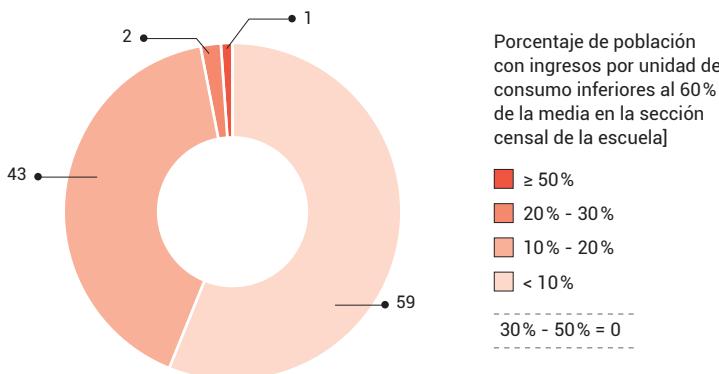
El 72% de estos centros están desequilibrados respecto a la diversidad social de sus municipios, es decir, escolarizan a menos de la mitad del alumnado NESCD que les correspondería según su realidad local. Sin embargo, **la mayoría de estos centros se encuentran en secciones censales⁸ con grados bajos de vulnerabilidad socioeconómica**. En concreto, están situados en áreas en las que menos del 20% de los hogares tienen ingresos inferiores al 60% de la media, según datos del INE (2022), es decir, con pocas familias con bajos ingresos. Esto indica que la baja escolarización de alumnado vulnerable puede responder, en muchos casos, a una composición social coherente con su entorno residencial más cercano. Ahora bien, esta situación no determina por completo su función dentro del sistema: es necesario hacer un análisis y ver si existe margen real para diversificar su composición mediante las medidas establecidas en las políticas de escolarización equilibrada.

Con este objetivo, los 105 centros se han agrupado en cuatro categorías según su ubicación y su entorno educativo cercano. Para definir el entorno accesible, se ha aplicado el criterio de 15 minutos a pie para identificar otros centros situados dentro de un radio de proximidad razonable.

8. Las secciones censales son las unidades estadísticas básicas —zonas de pequeña extensión— que permiten identificar con precisión la localización territorial de los centros educativos y las características socioeconómicas de su entorno inmediato.

GRÁFICO 5

Número de escuelas concertadas con baja concentración de alumnado vulnerable (inferior al 10 % del total del alumnado), según la complejidad del entorno residencial



Nota: los datos se refieren únicamente a los municipios de más de 10 000 habitantes que disponen de oferta tanto pública como concertada en el nivel de I3

Fuente: elaboración propia a partir de datos del Departament d'Educació y Atlas de Distribución de Renta de los Hogares. Año 2022 (INE).

1. **Centros en entornos de alta renta y baja diversidad, sin alternativas cercanas más diversas.** Hay 38 centros (el 36% de los 105 analizados) ubicados en barrios de nivel socioeconómico medioalto o alto, donde no existe ningún otro centro público o concertado con una composición social más diversa a menos de 15 minutos a pie.

En estos casos, la baja presencia de alumnado vulnerable no se debe a dinámicas de segregación escolar respecto a su entorno más inmediato. Todas las escuelas cercanas, públicas y concertadas, tienen también una composición social acomodada, con menos de un 20% de alumnado NESCD. Además, muchos de estos centros están ubicados en distritos o municipios con altos niveles de escolarización del alumnado no residente en la red de titularidad privada, y son susceptibles de actuar como polos de atracción para familias de

nivel socioeconómico medioalto procedentes de otras zonas. Geográficamente, más de la mitad de estos centros se encuentran en el distrito de Sarrià-Sant Gervasi, de Barcelona (52%), seguidos por Les Corts (11%) y Sant Cugat del Vallès (9%).⁹

2. **Centros ubicados en zonas acomodadas, pero con centros socialmente diversos cerca.** Hay 57 centros (el 54% de los 105 analizados) situados en secciones censales con bajos grados de vulnerabilidad, pero que tienen a menos de 15 minutos a pie otros centros con una composición social más diversa o incluso compleja: en un tercio de los casos, estos centros vecinos escolarizan a más del 50% de alumnado NESCD. Este desequilibrio se explica, en parte, por la localización de los centros en zonas fronterizas entre barrios con distintos perfiles socioeconómicos y, en parte, por dinámicas de concentración: una sola escuela puede matricular a la mayor parte del alumnado vulnerable de la zona. Esta situación pone de manifiesto un margen de mejora y la necesidad de que las políticas de escolarización equilibrada —reserva de plazas, matrícula viva prioritaria, zonificación heterogénea— se apliquen de manera más eficaz.
3. **Centros aislados territorialmente con barreras de accesibilidad.** Son 8 centros (un 8% del total) que se encuentran en ubicaciones aisladas geográficamente, sin otra escuela accesible a pie en menos de 15 minutos. El acceso a estos centros requiere disponer de vehículo privado, lo que puede suponer una barrera significativa para las familias con menos recursos y favorecer, por tanto, la concentración de alumnado de perfiles socioeconómicos más altos.
4. **Centros con escasa escolarización de alumnado vulnerable en barrios diversos.** Incluye 2 centros que, aun estando situados en secciones censales con un cierto grado de diversidad socioeconómica (entre un 20% y un 30% de hogares con ingresos bajos),

9. En los demás municipios, la frecuencia de centros de esta tipología es menor a cuatro.

escolarizan una proporción muy reducida de alumnado NESCD. En estos casos, su contexto residencial ofrece condiciones para alcanzar una mayor diversidad social, por lo que existe un margen claro para que asuman un mayor compromiso con la escolarización equilibrada, mediante los instrumentos previstos en la normativa vigente.

TABLA 3

¿Dónde se ubican las escuelas concertadas de baja complejidad (< 10 % NESCD) y qué diversidad tienen las escuelas de su alrededor?
Cada casilla muestra el número de escuelas poco complejas que coinciden con esta combinación de entorno residencial y escolar cercano.

		¿DÓNDE SE UBICAN?					
		Entorno residencial (población en situación de vulnerabilidad en el barrio)					
		< 10 %	10 % - 20 %	20 % - 30 %	30 % - 40 %	40 % - 50 %	≥ 50 %
ESCUELA MÁS COMPLEJA A MENOS DE 15 MINUTOS A PIE	Porcentaje de alumnado NESCD de la escuela más compleja en su entorno cercano	< 10 %	5	7			
		10 % - 20 %	18	8			
		20 % - 30 %	18	8	1		
		30 % - 40 %	1	1			
		40 % - 50 %	5	5	1		
		≥ 50 %	9	10			
		Aislado	3	4			1

Nota: los datos se refieren únicamente a los municipios de más de 10 000 habitantes que disponen de oferta tanto pública como concertada en el nivel de I3.

Fuente: elaboración propia a partir de datos del Departament d'Educació y Atlas de Distribución de Renta de los Hogares. Año 2022 (INE).

Corresponsabilidad potencial de las escuelas concertadas con cierta diversidad, pero desequilibradas en cuanto a la realidad social de sus municipios

Más allá de los centros que escolarizan una proporción muy baja de alumnado en situación de vulnerabilidad socioeconómica, también resulta relevante analizar **aquellos centros concertados que, a pesar de tener cierta diversidad interna, presentan una composición social significativamente más acomodada que la de su entorno inmediato**. En estos casos, la consideración clave no es la presencia absoluta de alumnado vulnerable en el centro, sino el desajuste relativo respecto al contexto escolar en el que se ubica.

Según los datos del curso 2024-2025, **hay 49 centros concertados en Cataluña que escolarizan a más del 10% de alumnado con necesidades educativas por razón socioeconómica (NESCD), pero menos de la mitad de lo que les correspondería según el nivel medio de su municipio**. Estos centros comparten un patrón común de desequilibrio pronunciado entre su composición social y la del territorio en el que operan, lo que indica la existencia de margen para avanzar hacia una mayor corresponsabilidad en la escolarización equilibrada.

El análisis geográfico refuerza esta lectura: el 65% de estos centros tienen, a menos de 15 minutos a pie, al menos una escuela —pública o concertada— en la que más del 50% del alumnado se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica. Esta proximidad territorial entre centros con perfiles sociales tan contrastados pone en evidencia la presencia de desequilibrios importantes en la distribución social del alumnado dentro de un mismo entorno educativo, y señala la necesidad de reforzar las medidas contra la segregación escolar.

Ocupación de la reserva de plazas por necesidades educativas en función de la naturaleza del centro educativo

La programación de plazas para alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (NESCD) es una de las principales medidas contra la segregación aplicadas desde la firma del Pacte contra la segregación escolar. La mejora en la detección administrativa del alumnado vulnerable antes del período de preinscripción permite programar y hacer uso efectivo de las plazas reservadas para alumnado NESCD en todos los centros educativos financiados con fondos públicos. Esta política establece una doble lista de asignación: una proporción de las plazas está destinada a alumnos denominados «ordinarios» (sin dificultades socioeconómicas) y otra para los alumnos con necesidades específicas.

Para que la medida funcione correctamente, es imprescindible que tanto las plazas ordinarias como las reservadas se programen en función de la demanda real, y que no prevean vacantes. Si se sobreestiman las plazas ordinarias, se corre el riesgo de que el alumnado vulnerable quede bien distribuido, pero que solo algunos centros acaben escolarizando alumnado ordinario, mientras que otros, al quedarse con vacantes ordinarias sin cubrir, concentren únicamente alumnado NESCD. Por el contrario, si se sobredimensionan las plazas reservadas sin una detección ajustada, las escuelas con mayor complejidad social cubrirán sus plazas NESCD en la preinscripción, mientras que los centros mejor posicionados socialmente verán cómo estas plazas quedan vacías, e iniciarán el curso solo con alumnado no vulnerable. Además, la normativa prevé que las plazas NESCD sin ocupar en la preinscripción se conviertan en plazas ordinarias al comienzo del curso escolar.

Los datos de preinscripción del curso 2024-2025 reflejan esta problemática. **Solo el 26% de los centros concertados consiguieron ocupar todas las plazas ofertadas en I3, frente al 71% de los centros públicos.** Esta diferencia se debe a que, en primer lugar, las políticas de planificación aplicadas en los últimos años a la red pública —como la reducción de ratios o la eliminación de grupos en la oferta inicial— han permitido

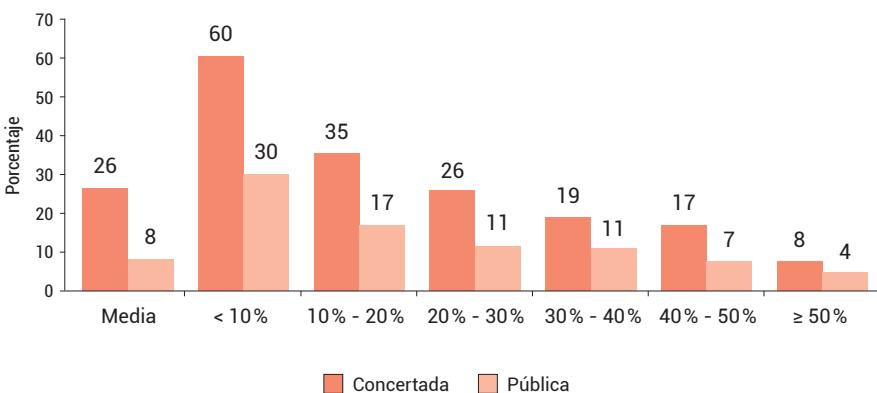
un mayor ajuste entre oferta y demanda, y reducir vacantes estructurales. En segundo lugar, la red pública concentra, de entrada, una mayor proporción de alumnado con necesidades educativas, y el criterio de prioridad para hermanos refuerza esta tendencia. Por último, una sobre-dimensión en la reserva de plazas NESCD puede haber provocado un efecto segregador: vacantes no cubiertas en los centros concertados más acomodados socialmente.

El desajuste de la oferta de plazas NESCD **ha producido una menor ocupación de las plazas reservadas en el sector concertado y en aquellos centros menos complejos del conjunto del sistema**. Por otra parte, el desajuste viene provocado, también, porque la Administración no ha aplicado de forma general la supresión de oferta ordinaria necesaria en el sector concertado, en forma de reducción de ratios o de grupos, que en muchos centros ha comportado que las plazas ordinarias sobrantes en el sistema quedaran sin ocupar en los centros más complejos.

El análisis de la ocupación de las plazas reservadas indica que, **en ambas redes, los centros con mayor proporción de alumnado vulnerable son los que más llenan estas plazas, mientras que los centros donde predomina el alumnado más capitalizado socioculturalmente concentran más vacantes**. Sin embargo, las diferencias por red de titularidad son significativas. **En los centros públicos con menos de un 10% de alumnado NESCD, quedaron vacantes el 30% de plazas reservadas. En los concertados de este mismo perfil, el 60%**. Además, en la red pública la ocupación de plazas NESCD es más progresiva (va del 30% de vacantes en los centros menos complejos hasta el 3% en los más complejos), **mientras que en la concertada la polarización es mayor** (del 60% al 8%).

GRÁFICO 6

Porcentaje de plazas NESCD vacantes respecto a las plazas ofertadas después de la preinscripción en I3, según naturaleza y complejidad del centro (2024-2025)



Nota: los datos se refieren únicamente a los municipios de más de 10 000 habitantes que disponen de oferta tanto pública como concertada en el nivel de I3.

Fuente: elaboración propia a partir de datos del Departament d'Educació.

Como se explica en el apartado anterior, **buena parte de los centros concertados con menos de un 10% de alumnado vulnerable tienen margen de diversificación de su alumnado**. Sin embargo, los bajos niveles de ocupación de las plazas reservadas en este grupo de escuelas dificulta que puedan participar de forma efectiva en la lucha contra la segregación escolar.

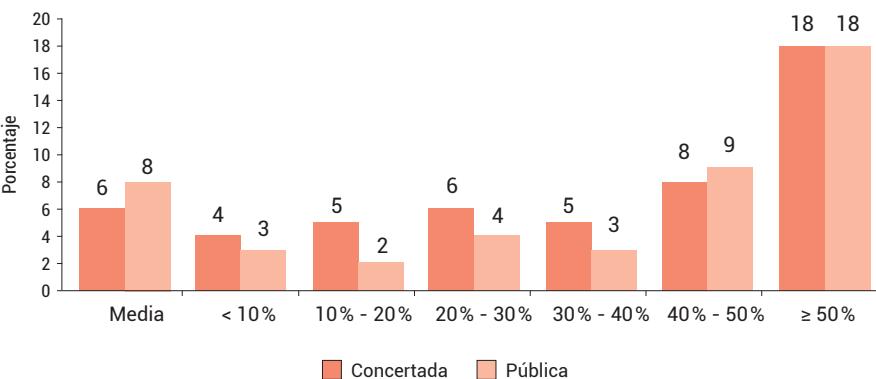
Por otra parte, en cuanto a las plazas ordinarias, la ocupación en la preinscripción de las plazas ofertadas es mayor. Las vacantes en ambas redes de titularidad son similares, un 6% en la concertada y un 8% en la pública. **Por tanto, la mayoría de las plazas sin ocupar son sitios reservados para alumnado con necesidades educativas.**

En esta tipología de plazas, la proporción de vacantes por tramos de complejidad en función de titularidad es similar. En ninguno de los grupos

excede el 10% de puestos sin ocupar, excepto en los centros con mayor complejidad (más de la mitad vulnerable), en los que el 18% de las plazas ordinarias quedan vacías en la preinscripción, tanto en la red pública como en la concertada.

GRÁFICO 7

Porcentaje de plazas ordinarias vacantes respecto a las plazas ofertadas después de la preinscripción en I3, según naturaleza y complejidad del centro (2024-2025)



Nota: los datos se refieren únicamente a los municipios de más de 10 000 habitantes que disponen de oferta tanto pública como concertada en el nivel de I3.

Fuente: elaboración propia a partir de datos del Departament d'Educació.

El papel de las escuelas concertadas en la planificación de la oferta educativa

La planificación de la oferta educativa es un instrumento esencial para garantizar una escolarización equilibrada y combatir la segregación escolar. En un contexto de caída de la natalidad, contracción de la demanda, aumento de la matrícula viva y mayor concentración de vulnerabilidad social, **resulta imprescindible ajustar con precisión el número de plazas y planificar su distribución en los centros financiados con fondos públicos.**

La sobreoferta educativa —es decir, la existencia de más puestos escolares que demanda real en un territorio— genera dinámicas que favorecen la segregación escolar. Los centros más demandados, habitualmente aquellos con una composición social más capitalizada, tienden a llenarse en la preinscripción con alumnado de perfil socioeconómico más favorecido, también de fuera de su área de proximidad. Por el contrario, los centros con menor demanda acumulan vacantes, las cuales se cubren durante el curso mayoritariamente con matrícula viva, es decir, alumnado que llega fuera de plazo y que presenta, en muchos casos, situaciones de vulnerabilidad.

Esta dinámica provoca una concentración progresiva de alumnado vulnerable en los centros con más vacantes, dificulta la diversidad interna y refuerza la separación entre escuelas según su perfil social. Además, la sobreoferta intensifica la competencia entre centros, especialmente durante las jornadas de puertas abiertas, y puede debilitar la estabilidad de la red pública en aquellos municipios donde pierde capacidad de atracción frente a una oferta concertada más extensa o soredimensionada.

La normativa vigente establece que la programación de la oferta educativa corresponde a la Administración y que debe priorizar la escolarización de proximidad y la atención a las necesidades reales de escolarización del territorio.

Movilidad escolar y corresponsabilidad en la escolarización de proximidad

La segregación escolar supera, habitualmente, la segregación residencial en Cataluña. Las escuelas suelen ser socialmente más homogéneas que los barrios donde se encuentran ubicadas, y la composición social del alumnado dentro de cada centro refleja menos diversidad que la de su entorno inmediato.

Este fenómeno se explica por un conjunto de factores que interactúan entre sí: por un lado, la movilidad estratégica de las familias con mayor capital económico y cultural, que pueden elegir escuelas de fuera de su zona de residencia y a menudo optan por centros socialmente más homogéneos; por otra parte, la existencia de una sobreoferta educativa en algunos territorios, que facilita este tipo de selección y amplía los márgenes de elección, especialmente en la red concertada.

Así, **mientras que los barrios pueden presentar una diversidad social moderada o elevada, muchas escuelas acaban agrupando alumnado con perfiles socioeconómicos similares y refuerzan dinámicas de separación social dentro del sistema educativo**. Esta desvinculación entre estructura urbana y estructura escolar supone un reto grave para la cohesión social y la igualdad de oportunidades, ya que convierte a la escuela en un espacio de segmentación social, más que de compensación de las desigualdades de origen.

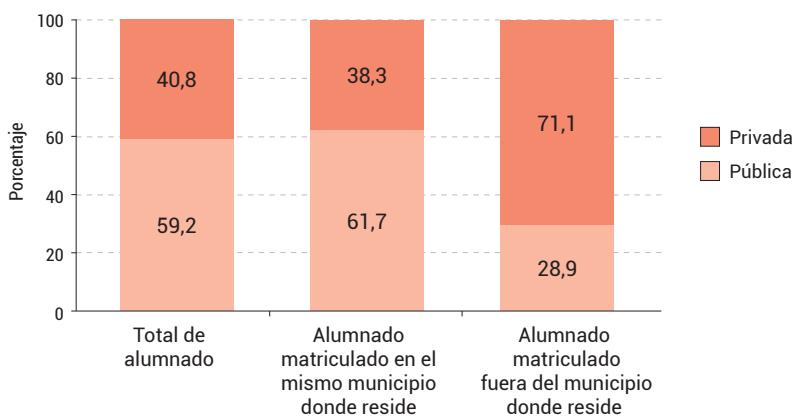
El ajuste de la oferta educativa a las necesidades de escolarización reales indicadas por el padrón de cada zona es esencial para evitar la dispersión de la demanda. En Cataluña un 7,4% de la matrícula de educación infantil de segundo ciclo procede de municipios distintos al del centro educativo, es decir, es alumnado no residente en el municipio donde estudia. **De entre este alumnado «desplazado», el 71,1% está matriculado en un centro de titularidad privada.** Por otra parte, en cuanto al alumnado matriculado en el mismo municipio que reside, solo el 38,3% elige una escuela de titularidad privada. Por tanto, la mayor parte de la movilidad de la matrícula fuera del municipio de residencia se produce hacia la red de titularidad privada.

La sobreoferta educativa favorece las dinámicas de movilidad y dispersión del alumnado. La disponibilidad de vacantes puede producirse, por un lado, porque un municipio programa más plazas escolares de las que necesita en relación con su población empadronada o, por otra parte, porque a pesar de haber elaborado una programación ajustada, una parte

importante de las familias opta por escolarizar a sus hijos e hijas en otros municipios, lo que deja plazas vacantes y genera indirectamente una situación de sobreoferta. En ambos casos, este exceso de plazas disponibles favorece la estrategia de elección por parte de algunas familias y contribuye a acentuar los desequilibrios entre centros.

GRÁFICO 8

Distribución del alumnado según si se matricula en el municipio donde reside y la naturaleza del centro que elige (educación infantil de 2.º ciclo) (curso 2024-2025) (%)



Fuente: elaboración propia a partir de datos del Departament d'Educació.

Evolución de la corresponsabilidad de la red concertada en la reducción de las ratios en la oferta inicial de I3

La **reducción de ratios en la oferta inicial**, especialmente en I3, se ha convertido en una herramienta clave para planificar una oferta educativa más ajustada, garantizar la escolarización de proximidad y combatir la segregación escolar. Más allá de sus impactos en la gestión del aula y la atención del alumnado, esta medida pretende prevenir la aparición de vacantes estructurales y asegurar que todos los centros —públicos y

concertados— llenan tanto las plazas «ordinarias» como las reservadas para alumnado NESCD, y reducir así los desequilibrios entre centros.

En segundo lugar, la política ha servido también para suprimir plazas en una oferta sobredimensionada sin tener que recurrir a la supresión de grupos o centros, medidas impopulares y difíciles de tomar políticamente. Por último, la reducción de las ratios es una medida necesaria para planificar una distribución equilibrada de la matrícula viva, un fenómeno cada vez más numeroso. La reducción de las ratios, si se practica en todos los centros educativos, permite disponer de suficiente espacio en la red escolar para distribuir al nuevo alumnado que llega a lo largo del curso de manera equilibrada, y evita las asignaciones en los centros de mayor complejidad y las prioriza en aquellos más acomodados, tanto públicos como concertados.

Cuatro cursos después de la reducción de ratios a 20 alumnos por grupo en I3, existe una evolución muy desigual en la aplicación de la medida entre las dos redes del Servei d'Educació de Cataluña. **Mientras que la red pública ha consolidado esta reducción de forma generalizada, en la red concertada su implantación se ha estancado e incluso ha retrocedido en algunos casos.** Esta situación se debe a que la reducción de la ratio se negocia desde cada centro educativo con la Administración, y es decisión de las escuelas concertadas ofrecer o no menos plazas por grupo, independientemente de las necesidades generales de su zona escolar.

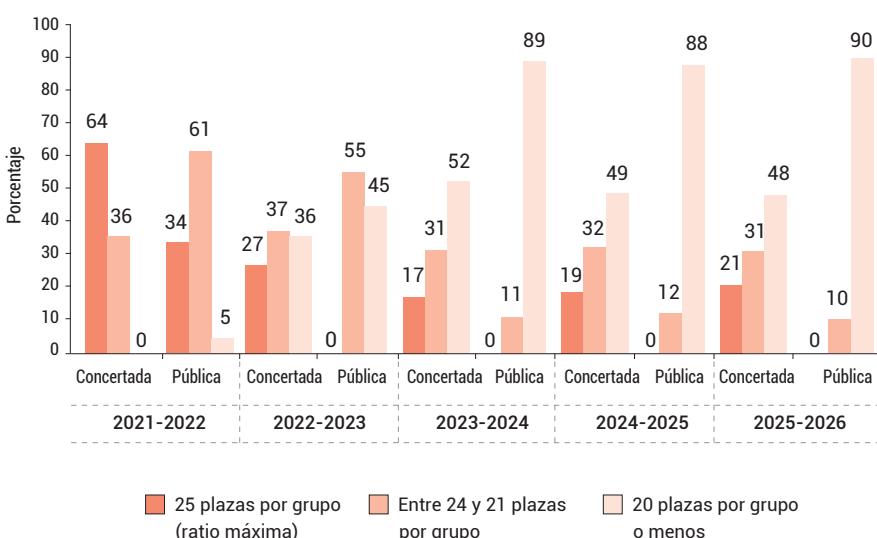
Durante el proceso de preinscripción del curso 2023-2024 se alcanzó el punto máximo de corresponsabilidad por parte del sector concertado, con un 51% de los centros aplicando la reducción de la ratio inicial a 20 alumnos o menos por grupo en el nivel de I3 (primer curso del segundo ciclo de educación infantil). Sin embargo, esta cifra no ha aumentado y, en el curso actual 2025-2026, la reducción se ha mantenido en el 48% de los centros concertados. Actualmente, casi la mitad de la red lleva tres cursos consecutivos aplicando esta medida, mientras que la otra mitad no ha avanzado o incluso ha retrocedido.

De hecho, un 21% de los centros concertados mantiene actualmente una oferta de 25 plazas por grupo en I3 (preinscripción 2025-2026), cuatro puntos porcentuales más que en el curso 2023-2024. Este retroceso es significativo, teniendo en cuenta la necesidad de reducir la sobreoferta de plazas y promover una distribución más equilibrada del alumnado.

Por el contrario, en la red pública la reducción de ratios se ha extendido prácticamente de manera universal: desde el curso 2023-2024, en torno al 90% de las escuelas públicas ofrecen 20 o menos plazas por grupo en I3. Los centros públicos que mantienen ratios superiores se concentran mayoritariamente en zonas de alta demanda, como algunas áreas de Barcelona u Hospitalet de Llobregat.

GRÁFICO 9

Evolución de la ratio por grupo en la oferta inicial de I3 según la naturaleza del centro (%)



Nota: los datos hacen referencia a todas las escuelas públicas y concertadas de Cataluña.

Fuente: elaboración propia a partir de datos del Departament d'Educació.

Implicación de los centros concertados en la reducción de la ratio inicial en I3 en función de la composición social

El análisis de la oferta inicial para el curso 2025-2026 de poblaciones de más de 10 000 habitantes revela que **los centros con una composición social más favorecida son los que menos han avanzado en la reducción de la ratio por grupo**. Solo el 26% de los centros con menos de un 10% de alumnado en situación de vulnerabilidad ha reducido la ratio a 20 alumnos o menos en la oferta inicial de I3, una proporción significativamente menor que la media de su sector (46%).

Por otra parte, estas escuelas de baja complejidad son las que han mantenido en mayor medida ratios de 25 alumnos por grupo, lo máximo que permite la normativa. En este caso, el 44% de los centros no ha aplicado reducción alguna de ratio.

Existe un gradiente de implicación en la aplicación de la reducción de la ratio en función de la composición social del centro educativo. **En el otro extremo, son los centros concertados más complejos los que más han reducido la ratio. A partir de un 30% de concentración de alumnado vulnerable, más de la mitad de las escuelas reducen la ratio tanto como la pública.** También son los centros concertados más complejos los que menos han mantenido ratios elevadas de 25 alumnos por grupo.

TABLA 4

Ratio en la oferta inicial de l3 en los centros concertados según la concentración de alumnado NESCD en los niveles iniciales (2025-2026)

Categorización de los centros en función de la concentración de alumnado NESCD	Total sector concertado	RATIO OFERTA INICIAL (2025-2026)		
		25	24-21	20 o menos
	Total sector concertado	22 %	32 %	46 %
	< 10 %	44 %	30 %	26 %
	10 % - 20 %	24 %	31 %	45 %
	20 % - 30 %	15 %	41 %	44 %
	30 % - 40 %	13 %	36 %	51 %
	40 % - 50 %	13 %	18 %	70 %
	≥ 50 %	7 %	30 %	63 %

Nota: los datos se refieren únicamente a los municipios de más de 10 000 habitantes que disponen de oferta tanto pública como concertada en el nivel de l3.

Fuente: elaboración propia a partir de datos del Departament d'Educació.

Por otra parte, el impacto de la reducción de ratios sobre el ajuste de la oferta educativa depende también del tamaño de los centros que lo aplican. Cuando una escuela reduce la ratio inicial y dispone de muchas líneas por curso, el número total de plazas ofertadas disminuye de forma más significativa y contribuye en mayor medida al ajuste de la oferta local.

En lo que respecta a la titularidad, **los centros concertados tienden a tener un mayor número de líneas por nivel educativo en comparación con los centros públicos**. Esta diferencia es especialmente evidente si se tiene en cuenta el grado de complejidad social del centro. **En la red pública, la cantidad de grupos por curso se mantiene relativamente constante**, independientemente del perfil socioeconómico del alumnado. En cambio, **en la red concertada, los centros con menor presencia de alumnado vulnerable —más favorecidos socialmente— son los que concentran más líneas**: en algunos casos, hasta cuatro, cinco o seis por curso.

En el extremo opuesto, los centros concertados con mayor complejidad social suelen ser más pequeños. Esta menor dimensión, sumada al descenso general de la natalidad, incrementa su vulnerabilidad y pone en riesgo su sostenibilidad futura.

TABLA 5

Número medio de líneas por grupo en la oferta inicial de I3 según naturaleza y concentración de alumnado NESCD de la escuela (curso 2025-2026)

Categorización de los centros en función de la concentración de alumnado NESCD	NÚMERO MEDIO DE LÍNEAS POR GRUPO EN I3		
	Concertada	Pública	
	Media	1,8	1,5
< 10 %		2,1	1,5
10 % - 20 %		2,0	1,6
20 % - 30 %		1,6	1,6
30 % - 40 %		1,5	1,6
40 % - 50 %		1,6	1,5
≥ 50 %		1,4	1,5

Nota: los datos se refieren únicamente a los municipios de más de 10 000 habitantes que disponen de oferta tanto pública como concertada en el nivel de I3.

Fuente: elaboración propia a partir de datos del Departament d'Educació.

TABLA 6

Distribución de centros concertados según el número de líneas en la oferta inicial de I3 (curso 2025-2026) y la concentración de alumnado NESCD en los niveles iniciales

Categorización de los centros en función de la concentración de alumnado NESCD	Media concertada	PROPORCIÓN DE CENTROS POR CATEGORÍA DE COMPLEJIDAD Y NÚMERO DE LÍNEAS EN I3 EN LA OFERTA INICIAL DE PLAZAS (2025-2026)					
		6	5	4	3	2	1
< 10 %	0 %	0 %	3 %	13 %	38 %	46 %	
10 % - 20 %	1 %	2 %	6 %	23 %	32 %	36 %	
20 % - 30 %	1 %	0 %	6 %	12 %	53 %	28 %	
30 % - 40 %	0 %	0 %	2 %	9 %	37 %	52 %	
40 % - 50 %	0 %	0 %	0 %	10 %	32 %	58 %	
≥ 50 %	0 %	0 %	0 %	16 %	32 %	52 %	

Nota: los datos se refieren únicamente a los municipios de más de 10 000 habitantes que disponen de oferta tanto pública como concertada en el nivel de I3.

Fuente: elaboración propia a partir de datos del Departament d'Educació.

7

Financiación pública de la escuela concertada y compromiso con la equidad educativa

Cataluña destina actualmente alrededor del 12% del presupuesto de Educació a financiar centros de titularidad privada que prestan servicio educativo dentro del Servei d'Educació de Cataluña. Esta partida representa aproximadamente 1400 millones de euros anuales (1166 en el caso de las escuelas ubicadas en municipios de más de 10 000 habitantes), de los cuales una parte muy significativa se destina a la provisión de los niveles obligatorios de educación mediante el sistema de conciertos educativos.

TABLA 7
Evolución del gasto público en conciertos educativos

CURSO	IMPORTE (euros)	
	2017-2018	2018-2019
	1 132 889 167	1 181 234 905
	1 261 626 622	1 311 927 576
	1 381 752 097	1 370 998 699
	1 431 793 080	

Fuente: Departament d'Educació.

El Departament d'Educació financia estos centros a través del módulo de concierto, un sistema de financiación lineal, igual para todos los centros, que no tiene en cuenta el perfil social del alumnado ni el grado de implicación en las políticas de escolarización equilibrada.

Este modelo no prioriza criterios de complejidad educativa, lo que genera graves desigualdades internas dentro del mismo sector concertado: mientras algunos centros asumen un alto grado de corresponsabilidad y requieren recursos para atender adecuadamente a una creciente diversidad, otros funcionan con composiciones sociales muy acomodadas y homogéneas. La financiación tampoco tiene en cuenta el grado de implicación en las medidas de planificación educativa y reducción de la segregación escolar, como el aprovechamiento de la reserva de las plazas NESCD o la reducción de la ratio en la oferta inicial.

Tanto la red pública como la concertada se encuentran en una situación estructural de infrafinanciación. Sin embargo, este déficit se compensa en muchos casos con aportaciones económicas de las familias, práctica extendida pero muy desigual.

Varios informes, como los que publica periódicamente CEAPA, indican que Cataluña es la comunidad autónoma con mayor polarización en el cobro de cuotas escolares en la red concertada: mientras algunos centros solo piden contribuciones simbólicas para compensar el déficit de financiación, otros establecen cuotas elevadas que no se destinan exclusivamente a mantener dinámicas de exclusión que supongan una barrera de entrada para el alumnado vulnerable. Esta práctica cuestiona el principio de gratuidad y refuerza las desigualdades dentro del sistema financiado con fondos públicos.

Por otra parte, los fondos públicos por los conciertos educativos se asignan con criterios similares a todos los centros concertados, sin priorizar el perfil social del alumnado ni su grado de compromiso con las medidas de escolarización equilibrada. Actualmente, reciben prácticamente los mismos recursos los centros claramente comprometidos con la función pública, que tienen una composición social equilibrada respecto a su entorno, participan activamente en las medidas del Departament — como la reducción voluntaria de ratios — y escolarizan a alumnado con necesidades educativas específicas por razones socioeconómicas, que

los centros con un amplio margen de mejora en términos de corresponsabilidad, que:

- a) No escolarizan alumnado vulnerable que les corresponde conforme a su entorno.
- b) No han reducido la ratio por grupo en I3, tal y como estableció el Departament d'Educació.
- c) Ofertan un número de plazas poco coherente con el padrón local, atraen a alumnado de otros barrios o municipios y obvian la lógica de escolarización de proximidad.
- d) Contribuyen a generar una sobreoferta estructural que pone en peligro la viabilidad de otros centros cercanos, intensifica la competencia entre escuelas y favorece la segregación escolar.

El 24% del gasto público en conciertos educativos en los municipios de más de 10 000 habitantes se destina a financiar centros privados con menos de un 10% de alumnado NESCD, es decir, son centros que no tienen suficiente alumnado vulnerable para cubrir las plazas mínimas reservadas para alumnado socioeconómicamente vulnerable (dos por grupo). El presupuesto estimado que se destina a este grupo de centros con baja corresponsabilidad alcanza los 280 millones de euros anuales.

Como se ha explicado en el apartado de este informe en lo referente a la composición de los centros educativos concertados, un 56% de estos centros tiene a menos de 15 minutos a pie centros educativos de mayor complejidad, públicos o concertados, y tiene margen de diversificación de la composición social con una aplicación más intensiva de medidas, como la reserva de plazas NESCD, la asignación prioritaria de matrícula viva o cambios de zonificación. Por otro lado, un 36% de estos centros no tiene un margen evidente para escolarizar a más alumnado NESCD de su entorno cercano, ya que se encuentra en barrios acomodados. Sin embargo, en muchos casos programa una oferta educativa sobredimensionada que actúa como polo de atracción de alumnado de fuera de su zona y genera

dinámicas de concentración de alumnado capitalizado de otros barrios o municipios. En estos casos, las medidas de escolarización equilibrada que deben aplicarse son de reducción de la oferta inicial para evitar la movilidad. Por último, el 8% restante son centros claramente aislados geográficamente, a los que hay que acceder en transporte privado.

Por otra parte, **los conciertos educativos de los centros con cierta heterogeneidad social, pero con menos de la mitad del alumnado vulnerable que su municipio, suponen un gasto público de 122 millones de euros anuales**. Como se ha explicado previamente en este informe, la composición de estos centros no se debe a una situación de segregación residencial, puesto que prácticamente la totalidad tienen a menos de 15 minutos a pie como mínimo otro centro educativo de mayor complejidad social. En el 65% de los casos, escuelas de elevada complejidad.

TABLA 8

Gasto público en conciertos educativos en función de la concentración de alumnado NESCD en los niveles inferiores

Categorización de los centros en función de la concentración de alumnado NESCD	PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO ASIGNADO		MILLONES DE EUROS
	< 10%	24	
	10 % - 20 %	25	294
	20 % - 30 %	21	241
	30 % - 40 %	12	140
	40 % - 50 %	11	125
	≥ 50 %	7	86
	Total gasto	100	1166

Nota: los datos se refieren únicamente a los municipios de más de 10 000 habitantes que disponen de oferta tanto pública como concertada en el nivel de I3.

Fuente: Departament d'Educació.

Este escenario exige una reflexión estratégica por parte del Departament d'Educació. Cataluña ha avanzado en la definición de un marco normativo y de planificación educativa orientado a la equidad y la corresponsabilidad, a través de instrumentos como el Decret d'admissió o el Pacte contra la segregació escolar. Sin embargo, mantiene un modelo de regulación de conciertos educativos y un sistema de financiación que no solo no refuerza estos objetivos, sino que en algunos casos los contradice abiertamente.

Cataluña debe garantizar que los fondos públicos se asignen a los centros que realmente contribuyen a combatir la segregación escolar y a reforzar la cohesión social. **Continuar financiando centros que no asumen esta corresponsabilidad —o que, directamente, favorecen dinámicas segregadoras— supone perpetuar una desigualdad estructural en un momento crucial para el sistema educativo.** El reto, por tanto, es concertar con sentido, en coherencia con los principios legales, los objetivos políticos y las necesidades sociales de la educación pública catalana.

Propuestas para revisar los conciertos educativos desde una perspectiva de escolarización equilibrada

Renovación de conciertos en función de criterios claros, vinculantes, verificables y ajustados al marco legal vigente

La renovación plurianual de los conciertos educativos, prevista para el curso 2026-2027, es una oportunidad estratégica para redefinir las condiciones de acceso a la financiación pública de los centros privados que forman parte del Servei d'Educació de Cataluña. Este proceso debe permitir adecuar los conciertos a los objetivos de planificación eficiente, equidad territorial y cohesión social, especialmente en un momento marcado por el descenso demográfico, el aumento de la complejidad social y la sobreoferta de plazas escolares en muchos municipios.

Para garantizar un Servei d'Educació realmente equitativo es imprescindible establecer de forma inequívoca las condiciones que deben cumplir los centros concertados para seguir formando parte de él. Actualmente, muchas de las medidas clave para luchar contra la segregación escolar —como la planificación coordinada de la oferta educativa, la escolarización equilibrada del alumnado vulnerable o la reducción de ratios— dependen, en gran medida, de la voluntad individual de cada centro. Esta voluntariedad genera desigualdades de aplicación entre territorios y titularidades, dificulta el despliegue coherente de las políticas públicas y compromete los objetivos generales de corresponsabilidad y equidad.

Es importante remarcar que una parte significativa del sector concertado asume ya estas responsabilidades con un elevado grado de compromiso.

Estos centros escolarizan de forma equilibrada, participan activamente en la planificación y colaboran con medidas clave del Departament d’Educació. Justamente por ello, establecer una regulación más clara, transparente y exigente beneficiaría a este conjunto de centros comprometidos, y les permitiría operar con criterios comunes, reforzar su función pública y distinguirse de aquellas prácticas poco alineadas con los valores del sistema educativo, y por los que habría que replantear el mantenimiento del concierto educativo.

El marco normativo actual, como se ha detallado en apartados previos de este informe, otorga ya a la Administración educativa la capacidad legal para revisar, adaptar o extinguir conciertos según las necesidades de escolarización y los criterios de interés público. Esta facultad debe ser ejercida con responsabilidad, no como un trámite formal, sino como un instrumento de mejora estructural del sistema.

Para que este ejercicio sea eficaz, **la renovación de los conciertos debe estar condicionada al cumplimiento de requisitos claros, vinculantes y verificables.** Estos requisitos deben constar explícitamente tanto en la resolución de renovación como en el pliego de condiciones específico que suscribe cada centro y que debe servir para evaluar el grado de cumplimiento de los acuerdos asumidos. Además, deben ser conocidos con suficiente antelación por todos los titulares, que deben poder decidir si quieren seguir formando parte del Servei d’Educació de Cataluña bajo estos principios compartidos, con la corresponsabilidad en la escolarización equilibrada que ello implica. En caso contrario, la Administración debe disponer de instrumentos para no renovar el concierto, de forma fundamentada y de acuerdo con el marco legal vigente.

Esta claridad y exigencia normativa haría avanzar en coherencia interna al Servei Educatiu y promovería el equilibrio de la composición de los centros que forman parte de él. Los criterios básicos para establecer acuerdos de conciertos en clave de equidad son:

1. Evitar la sobreoferta educativa

La oferta de plazas debe adecuarse a las necesidades de escolarización de su zona, sin generar plazas vacantes que desestabilicen la planificación del conjunto del sistema. Deben revisarse especialmente aquellos centros ubicados en municipios con más de un 10% de vacantes en la preinscripción, con proyecciones demográficas a la baja o con una reciente reducción de líneas en la red pública.

2. Escolarización de proximidad

Los centros concertados deben escolarizar mayoritariamente alumnado residente en su zona de influencia o municipio. Su oferta no debe fomentar desplazamientos innecesarios entre barrios o municipios. Es necesario revisar los conciertos de los centros con un porcentaje elevado de alumnado no residente y ajustar su oferta a las necesidades reales del padrón.

3. Composición social representativa de su entorno

Los centros deben reflejar la diversidad social de su entorno. Esto implica escolarizar una proporción de alumnado vulnerable similar a la de los otros centros de la zona y garantizar, como mínimo, la cobertura de dos plazas reservadas por grupo para alumnado NESCD, tal y como prevé la normativa. Los centros con desequilibrios en la composición social deben recibir medidas intensivas y de acompañamiento, y comprometerse explícitamente a garantizar la escolarización e inclusión de este alumnado.

4. Participación en la planificación de la oferta inicial

Los centros concertados deben comprometerse a ajustar su oferta de grupos y plazas a la evolución demográfica y a participar en la planificación conjunta de la oferta educativa con los centros públicos en la oferta inicial. Este compromiso debe incluir la supresión de grupos en el momento de programar la oferta inicial si la demanda no los justifica, así como el mantenimiento de grupos con baja demanda si son necesarios para la distribución de matrícula viva durante el curso.

5. Aplicación de la reducción de ratios en I3

Los centros concertados deben aplicar la reducción de ratio en I3 en las mismas condiciones que los centros públicos. Esta medida debe formar parte de la estrategia para distribuir equilibradamente la matrícula viva.

6. Transparencia en las cuotas y gestión económica

Los centros concertados deben hacer pública toda la información sobre cuotas escolares y comprometerse a participar en los mecanismos de transparencia económica establecidos por el Departament d'Educació.

Financiación en función de la complejidad condicionada al cumplimiento de los requisitos de equidad del concierto

El actual sistema de financiación de los centros concertados, basado en módulos fijos por unidad escolar, presenta graves limitaciones tanto por su insuficiente cobertura del coste real de la plaza escolar como por su carencia de ajuste a las características sociales del alumnado que escolariza cada centro. A pesar de los recientes incrementos en la aportación pública, los informes como el del Síndic de Greuges (2020) indican que el sistema sigue cubriendo menos del 70% del coste real de una plaza en la educación obligatoria.

Este déficit de financiación también afecta a la red pública, que escolariza a la mayor parte del alumnado en situación de vulnerabilidad y que concentra, de manera estructural, grados más elevados de complejidad educativa. **Cualquier reforma del modelo de financiación de la red concertada debe ir necesariamente acompañada de un incremento progresivo de la inversión educativa en el conjunto del sistema y de una actualización de la financiación de la red pública, especialmente para aquellos centros más complejos.** En un contexto marcado por la desigualdad social creciente, la mejora de los recursos para la escuela pública debe ser una prioridad inaplazable.

En lo que respecta a la red concertada, la financiación insuficiente y lineal en el conjunto del sector ha generado dinámicas internas desiguales. En muchos casos, la insuficiencia de recursos públicos ha derivado en el cobro sistemático de cuotas a las familias, a menudo sin criterios homogéneos ni transparentes. Algunos centros concertados asumen este déficit con cuotas razonables y voluntarias para cubrir servicios complementarios, especialmente los que tienen un firme compromiso con la equidad. En cambio, otros centros —sobre todo en entornos socioeconómicamente favorables— aplican cuotas elevadas y obligatorias que superan con creces la función compensatoria y que, en la práctica, constituyen barreras de acceso para el alumnado vulnerable. Esta disparidad refuerza la segregación escolar y desvirtúa el principio de gratuidad que debería regir toda la red sostenida con fondos públicos.

A medio plazo, Cataluña debe avanzar hacia un **modelo de financiación por fórmula**, estructural y universal, que se aplique a todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos —tanto públicos como concertados— y que sustituya progresivamente el actual sistema lineal de módulos uniformes por un esquema **ajustado a las necesidades sociales y educativas reales** de cada centro. Este nuevo modelo debe tener en cuenta variables como la **complejidad social del alumnado**, el tamaño del centro, su entorno territorial o la presencia de alumnado con necesidades educativas específicas.

Sin embargo, mientras no se despliega un sistema estructural de financiación por fórmula, **la próxima renovación de conciertos debe producirse bajo un modelo contractual** que supere el actual automatismo administrativo y que condicione la financiación adicional a un cumplimiento estricto de los criterios comunes de los conciertos. Esta renovación debe formalizarse a través de **un acuerdo vinculante** entre los centros educativos concertados y la Administración, con objetivos específicos de corresponsabilidad, compromisos cuantificables e indicadores de seguimiento. El modelo debe permitir ajustar la renovación a criterios de interés público, establecer consecuencias claras en caso de

incumplimiento y reconocer económicamente a los centros que escolarizan a más alumnado vulnerable.

El acuerdo, que debe ser imprescindible para mantener el concierto educativo, debe permitir condicionar la financiación adicional al cumplimiento de compromisos verificables en ámbitos como la escolarización equilibrada del alumnado vulnerable, la reducción de ratios, la participación en la planificación educativa o la eliminación de barreras económicas. **Además, los acuerdos de concertación deben proporcionar acceso a módulos económicos específicos para cubrir el coste añadido asociado a la complejidad educativa, como la dotación de personal de apoyo. Por tanto, un acuerdo firme y con compromisos claros y compartidos para todos los centros concertados debe ser un requisito para el acceso de los centros concertados a recursos necesarios y ahora limitados al sector concertado, como integradores sociales, equipos de apoyo psicopedagógico o aulas de acogida.**

Transparencia y rendición de cuentas: hacia un modelo reforzado de control de la financiación pública

El acceso a la financiación pública por parte de los centros privados concertados debe estar asociado a obligaciones exigentes de transparencia, rendición de cuentas y seguimiento activo. Aunque el marco normativo vigente prevé mecanismos básicos de supervisión —como la rendición de cuentas vinculada a la renovación del concierto o la justificación de gastos—, estos han sido hasta ahora insuficientes para garantizar una fiscalización sistemática del uso de los recursos públicos, la gratuidad real y la corresponsabilidad de los centros con la equidad.

Por eso es necesario desplegar una arquitectura institucional de control más robusta, que incluya:

- **La publicación anual de datos económicos completos por parte de los centros concertados, que especifiquen ingresos** (provenientes del concierto, de aportaciones familiares y de otras fuentes) y gastos. Esta información debe ser clara, estandarizada y de acceso público, como condición del principio de transparencia en la gestión de fondos públicos.
- La implementación de una **plataforma digital de monitorización**, gestionada por el Departament d'Educació, que permita el registro, seguimiento y auditoría de la información económica, administrativa y de composición social de los centros educativos concertados. Esta herramienta debería facilitar una supervisión continua y una toma de decisiones basada en evidencias, e integrarse en los sistemas de información educativa ya existentes.
- **El control de oficio del cumplimiento de los compromisos adquiridos por los centros para recibir financiación pública**, incluida la garantía de gratuidad para el alumnado con necesidades educativas. Este control debería asegurar el correcto uso de los recursos vinculados a las «mochilas económicas» y otros instrumentos de compensación.
- El seguimiento de la escolarización efectiva del alumnado vulnerable y **el análisis de las peticiones de cambio de centro por parte de familias con niños con NESCD**. Esta práctica es imprescindible para detectar posibles mecanismos de exclusión encubierta, abandono inducido o falta de permanencia de este alumnado en los centros a los que ha sido asignado.

Ampliar y anticipar la dotación de las «mochilas económicas» para garantizar la gratuidad real para el alumnado en situación de vulnerabilidad

La lucha contra la segregación escolar exige que no existan barreras económicas de acceso a los centros educativos. En este sentido, las **«mochilas económicas» (financiación adicional para los centros educativos que escolarizan a alumnado vulnerable) han sido una herramienta clave para mejorar la experiencia educativa del alumnado vulnerable y avanzar en la distribución equilibrada**. Sin embargo, esta medida tiene margen de mejora en cuanto a la cuantía de las «mochilas económicas», la clarificación de los conceptos que cubre, los niveles educativos en los que impacta y el calendario de dotación.

En primer lugar, es necesario revisar y actualizar el importe de estas ayudas a partir del nuevo estudio del coste de la plaza escolar que publicará el Síndic de Greuges para evitar las barreras económicas, tanto en la red pública como en la concertada. La Memòria d'avaluació del Decret d'admissió ('Memoria de evaluación del Decreto de admisión') prevé una financiación adicional por alumnado con necesidades educativas específicas de tipo socioeconómico de 641,1 euros en el caso de los centros públicos y de 988,1 en el caso de los centros privados concertados. Sin embargo, el precio de los servicios y actividades ha aumentado desde que se hizo esta estimación y es necesario, pues, un incremento de la partida. Además, en el caso del sector público, la subvención actualmente es de 384,6 euros por alumno y, aunque existía la previsión de aumentarla progresivamente a lo largo de los años, ese aumento no se ha producido. Así pues, es prioritario con la revisión de la cuantía, garantizar el importe íntegro calculado tanto para los centros públicos como para los concertados desde el primer momento.

En segundo lugar, **es necesario garantizar la gratuidad efectiva en todos los servicios y actividades complementarias para el alumnado vulnerable**. Actualmente, algunos conceptos clave no quedan cubiertos

por los centros concertados, como las convivencias escolares (que sí están cubiertas en el sector público). Esta exclusión puede generar dinámicas segregadoras dentro de los centros educativos. En el caso del sector público, no quedan incluidas las actividades complementarias.

En tercer lugar, **el paquete presupuestario destinado a las «mochilas económicas» debe incluir todos los niveles educativos**. Esta medida económica se ha implementado de forma progresiva y el curso 2025-2026 no incluye los niveles de 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º de primaria. La aplicación escalonada de la medida genera brechas de acceso en una parte del alumnado y dificulta la distribución equilibrada de matrícula viva, ya que la gratuidad puede afectar a un hermano sí y a otro no, dentro de la misma familia. Este hecho dificulta la asignación de alumnado de matrícula viva a determinados centros educativos.

En cuarto lugar, es necesario que la **dotación de las «mochilas económicas» se realice al inicio del curso escolar**, juntamente con el **módulo económico de los conciertos educativos**, y no al final del curso, como sucede actualmente. Esta demora en la transferencia de los recursos —especialmente en el caso de los centros concertados— **genera disfunciones graves en la organización interna de los centros** y puede dificultar el acceso inmediato del alumnado vulnerable a servicios y actividades esenciales. Tal y como señala el Síndic de Greuges en el documento *Balanç del Pacte contra la segregació escolar* (2025), el retraso en la dotación de estas **ayudas puede acabar generando dinámicas de exclusión dentro de los propios centros**, dado que las familias con menos recursos pueden quedar excluidas de actividades escolares importantes durante buena parte del curso por falta de cobertura anticipada.

Bibliografía

ALEGRE, M. A. y PAGÈS, M. (2021).

La fórmula de l'equitat.

Un finançament més just dels

centres educatius. Barcelona:

Fundació Bofill.

BENITO, R. y GONZÀLEZ, I. (2007).

Processos de segregació escolar

a Catalunya. Barcelona: Editorial

Mediterrània.

BONAL, X. y ZANCAJO, A. (2019).

Equivalència territorial en la

planificació educativa a Barcelona:

diagnòstic i propostes. Barcelona:

Consorci d'Educació de Barcelona.

CEAPA/CICAE (2024). *IX Estudio*

de Cuotas y Precios de Colegios

Concertados Curso 2023 -2024.

Informe final. Disponible en:

https://www.cicae.com/wp-content/uploads/2024/10/IX-Estudio-de-Cuotas-y-Precios-de-Colegios-Concertados_CICAE.pdf

GORTÁZAR, L., MARTÍNEZ, Á. y BONAL, X.

(2024). *El coste de acceso a la escuela concertada en España: las cuotas que pagan las familias y sus causas.*

EsadeEcPol. https://www.esade.edu/ecpol/wp-content/uploads/2024/04/Paper_El-coste-de-acceso-a-la-escuela-concertada-en-Espana_v7.pdf

SÍNDIC DE GREUGES DE CATALUNYA

(2008). *La segregació escolar a*

Catalunya. Barcelona: Síndic

de Greuges de Catalunya.

SÍNDIC DE GREUGES DE CATALUNYA

(2016A). *La segregació escolar a*

Catalunya (I): la gestió del procés d'admissió d'alumnat. Barcelona:

Síndic de Greuges de Catalunya.

SÍNDIC DE GREUGES DE CATALUNYA

(2016B). *La segregació escolar*

a Catalunya (II): condicions

d'escolarització. Barcelona: Síndic

de Greuges de Catalunya.

SÍNDIC DE GREUGES DE CATALUNYA (2019).

Pacte contra la segregació escolar

a Catalunya. Barcelona: Síndic

de Greuges de Catalunya.

- SÍNDIC DE GREUGES DE CATALUNYA (2020). *Informe sobre l'estimació del cost de la plaça escolar a Catalunya*. Barcelona: Síndic de Greuges de Catalunya
- SÍNDIC DE GREUGES DE CATALUNYA (2025). *Informe de balanç sobre la implementació del Pacte contra la segregació escolar a Catalunya*. Barcelona: Síndic de Greuges de Catalunya.
- ZANCAJO, A., VERGER, A. y FONTDEVILA, C. (2021). *La concertada a debat. Reformes contra les desigualtats*

- educatives des d'una mirada internacional i comparada*. Barcelona: Fundació Bofill. Disponible en: <https://fundaciobofill.cat/publicacions/concertada>
- ZANCAJO, A., VERGER, A. y FONTDEVILA, C. (2022). *La educación concertada en España. Reformas en clave de equidad desde una perspectiva internacional*. Barcelona: Fundació Bofill. Disponible en: <https://fundaciobofill.cat/es/publicaciones/la-educacion-concertada-en-espana-reformas-en-clave-de-equidad-desde-una-perspectiva-internacional>

Nota metodológica

Nota metodológica

Este informe se ha elaborado a partir de la explotación y análisis de datos administrativos oficiales, con el objetivo de evaluar el grado de corresponsabilidad de los centros privados concertados en la escolarización equilibrada del alumnado y en la programación de la oferta educativa. El estudio se centra, principalmente, en el segundo ciclo de educación infantil (I3 e I4), correspondiente al curso 2023-2024, último período con datos completos y consolidados disponibles en el momento del cierre del informe.

Estos niveles educativos han sido priorizados metodológicamente porque son los que están afectados por el despliegue de las «mochilas económicas» —transferencias específicas para garantizar la gratuidad de la plaza escolar para el alumnado con necesidades educativas específicas por motivos socioeconómicos o socioculturales (NESCD)—. La política de las «mochilas económicas» garantiza niveles altos de detección administrativa de alumnado en situación de vulnerabilidad y permite analizar de forma más fiel las diferencias de composición de las escuelas por razón socioeconómica.

A partir de esta información, se han clasificado los centros según la proporción de alumnado NESCD escolarizado en I3 e I4, en tramos de 10 puntos porcentuales. Esta segmentación ha dado lugar a seis grupos de centros, diferenciados por su grado de complejidad social. Este enfoque permite identificar patrones internos dentro de la red concertada y analizar su diversidad funcional y territorial respecto a la corresponsabilidad en la escolarización del alumnado vulnerable.

La etapa de secundaria obligatoria ha sido excluida del análisis. Los modelos de organización difieren según la titularidad: mientras que en la red pública predomina el modelo escuela-instituto, en la concertada es habitual que el alumnado continúe dentro del mismo centro, con escasa entrada de nueva matrícula en 1.º de ESO.

El informe incluye, además del análisis de composición social, el estudio de la planificación de la oferta inicial (número de grupos ofrecidos y reducciones de ratio) y la participación de los centros en los mecanismos de reserva y ocupación de plazas para alumnado NESCD en los procesos de preinscripción de los cursos 2024-2025 y 2025-2026. Con el fin de garantizar la comparabilidad territorial y evitar sesgos estructurales, el análisis se limita a los municipios de más de 10000 habitantes con presencia simultánea de centros públicos y concertados, y excluye municipios más pequeños y las zonas escolares rurales (ZER), que presentan características organizativas y demográficas específicas.

Las principales fuentes de datos son los registros administrativos del Departament d'Educació: l'Estadística de l'ensenyament, los datos de preinscripción y matrícula, el padrón municipal, los informes de planificación y las resoluciones de financiación vinculadas a las «mochilas económicas». Para el análisis del contexto territorial y social, se han utilizado datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) –especialmente en lo que respecta a distribución de la renta y vulnerabilidad social de la sección censal– y del catastro, para geolocalizar los centros y definir las áreas de influencia educativa.

Cataluña se enfrenta a un contexto educativo marcado por el incremento de las desigualdades sociales y por una creciente diversidad en las aulas. Esta realidad intensifica la necesidad de que la escuela actúe como espacio de convivencia y cohesión frente al riesgo de fractura social. Asimismo, el descenso de la natalidad y el aumento de la matrícula viva obligan a replantear la estructura de la oferta educativa para evitar la sobreoferta y la segregación escolar.

En este escenario, la revisión plurianual de los conciertos educativos es una oportunidad para asegurar la coherencia entre la financiación pública y los principios de equidad y cohesión social definidos por el Servei d'Educació de Cataluña. Sin una revisión crítica, el país dispondrá de una normativa avanzada contra las desigualdades, pero mantendrá un modelo de conciertos que deja la corresponsabilidad en manos de cada centro y que, paradójicamente, penaliza a quienes asumen con más firmeza su función de servicio público.

Este informe quiere contribuir al debate sobre la renovación de los conciertos educativos en un momento clave para el futuro del sistema. Aporta datos y argumentos para situar la equidad como criterio central y para condicionar la renovación a los compromisos claros, vinculantes y verificables. El estudio formula propuestas para establecer condiciones transparentes de renovación, reconocer el papel de los centros que cumplen y exigir cambios a los que no lo hacen. Se trata de garantizar que todas las escuelas concertadas comparten las mismas responsabilidades que la red pública, especialmente en la escolarización de alumnado vulnerable y en la planificación de plazas. Solo así la renovación dejará de ser un trámite automático y se convertirá en una herramienta real para corregir disfunciones, reducir desigualdades y reforzar la corresponsabilidad de todos los centros sostenidos con fondos públicos.